INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS

ACTA No. 14-2025

Reunión Extra-Ordinaria de la **COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS** del Instituto Nacional de Aprendizaje, celebrada a las 10:30 horas del 28 de abril del 2025, con la participación de los **Miembros presentes:** Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, Norbert García Céspedes, Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Fernando Sánchez Matarrita, Jefe de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial y Rocío López Monge, Jefatura de la Unidad de Planificación y Evaluación. **Asesores:** Jose Alejandro Hernández Vargas, Jefe de la Asesoría Legal, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, Rosario Vindas Fournier, Jefatura de la Unidad de Secretaría Técnica de la Junta Directiva, Johan Felipe Medina Badilla, Encargado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ana Lucía Delgado Orozco, Encargada del Proceso de Contratación Administrativa de la Asesoría Legal, María del Carmen Araya Mena, Encargada de la Unidad de Control Interno, Maikel Gutiérrez Murillo, Abogado del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, Ramón Chavarría Mendoza, Asesor de la Gerencia General y Yasira Fernández Nuñez, Analista del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales. **Miembros ausentes con justificación**: Carmen González Chaverri, Gestora SINAFOR y Roy Ramirez Quesada, Gestor de Formación y Servicios Tecnológicos. **Asesores ausentes con justificación**: Gustavo Ramírez de la Peña, Gestor de Tecnologías de información y Comunicación. **Mediante de la plataforma virtual Teams.**

PRESENTACION DEL ORDEN DEL DIA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA No. 14-2025.

I. Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000002-0002100001 para la contratación por demanda de Botas de PVC, de cuantía inestimada.
II. Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100001 para la compra de equipo para la industria del plástico, por un monto estimado de ₡1.142.891.620,00.
III. Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100002 para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro Nacional Especializado en Textil y el Núcleo Textil.
IV. Respuesta al Comunicado de Acuerdo UCI-CMEGC-AC-08-2025, concerniente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato de servicios No. 0432022007600050-00 de la contratación 2021CD-000082-0002100001 para el Diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento, y ampliación el Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.
V. Solicitud de prórroga para dictar el acto final de la Licitación Menor 2025LE-000004-0002100001, para la compra de proyectores, retroproyectores y pantallas. Por un monto estimado de ₡129.489.630,00.
VI. Resolución de recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001 para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN-COBROS Y ARQUITECTURA- MANTENIMIENTO.

ARTÍCULO I: Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000002-0002100001 para la contratación por demanda de Botas de PVC, de cuantía inestimada.

Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000002-0002100001 para la contratación por demanda de Botas de PVC, de cuantía inestimada.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 07-2024, celebrada el 05 de marzo del 2025, la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en artículo III.

b. Esta contratación se compone de 1 partida con 4 líneas.

c. El trámite se publica en SICOP el día 05/03/2025 a las 15:24 horas.

d. La apertura de las ofertas se realizó el día 27/03/2025 a las 08:03 horas.

e. Se recibieron cuatro ofertas:

- EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA
- COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA
- IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANONIMA
- PROVEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E P P SOCIEDAD ANONIMA

f. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales el 22 de abril de 2025, mediante número de secuencia 1660265 en SICOP e indica lo siguiente:

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** El oferente no cumplió con la subsanación solicitada al no darse respuesta hasta el momento de emitir el presente estudio. Por lo tanto, la oferta no cumple con los siguientes puntos: 1.Declaración jurada en cumplimiento del artículo 28,29,32 y 33 firmada digitalmente. 2.La personería jurídica vigente. 3. La declaración jurada donde se indique que mantiene invariable la declaración jurada adjunta en el catálogo de proveedores de SICOP. Expuesto lo anterior, la oferta no cumple con la verificación legal y administrativa. Gracias.
1	PROVEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E P P SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple:** El oferente no cumplió con la subsanación solicitada al no darse respuesta hasta el momento de emitir el presente estudio. Por lo tanto, la oferta no cumple con los siguientes puntos: 1.La presentación de la personería jurídica vigente. 2.La declaración jurada donde se indique que mantiene invariable la declaración jurada adjunta en el catálogo de proveedores de SICOP. 3.Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga: *Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda. *Capital social. *Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen. Expuesto lo anterior, la oferta no cumple con la verificación legal y administrativa.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1. Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2. Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3. En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.
4. Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5. Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:
   Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
   Capital social.
   Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.
6. Vigencia de la oferta
7. REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8. CCSS
9. FODESAF
10. MINISTERIO DE HACIENDA
11. INA
12. IMAS
13. SUBCONTRATISTAS
14. ACUERDO CONSORCIAL
15. REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16. Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17. Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18. Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

g. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico. Mediante verificación secuencia en SICOP 1649064 el Núcleo Sector Comercio y Servicio, adjunta el oficio NSCS-PGA-129-2025, realiza el estudio e indica lo siguiente:

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones: Marca y modelo, garantía de fabricación, experiencia de la empresa, información técnica, declaración jurada cláusula ambiental y muestra. Cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en las cuatro líneas de la partida 1 del pliego de condiciones. Razonabilidad del precio: El oferente EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA cumple técnicamente, a pesar de que su precio se encuentra por debajo del margen mínimo establecido por la institución se considera que es un precio aceptable, se le realizó la subsanación al oferente indicando: "queremos aclarar que el precio cotizado es adecuado para cubrir los costos del bien, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. Por lo tanto, el precio ofertado paralas Partidas 1 ,2 y 3, no es RUINOSO. Se ajusta a la realidad del mercado actual y no perjudica nuestra capacidad de cumplimiento; por el contrario, estamos en plena capacidad de realizar todas las entregas correspondientes. Además, el producto cotizado cumple con todas las prestaciones de calidad y las normativas requeridas por esta Institución." Por tanto, se considera razonable con el mercado nacional. Por la línea 4 El oferente EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA cumple técnicamente, su precio se encuentre

		dentro de los rangos establecidos por la institución como mínimo y máximo y este se considera razonable con el mercado nacional.
1	COMPAÑIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL CRUZ VERDE SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones: Marco y modelo, garantía de fabricación, experiencia de la empresa, información técnica, declaración jurada cláusula ambiental y muestra. Con relación a las especificaciones técnicas No cumple, se indica: Línea 1: Porque: Al realizar la revisión no se identifica en ficha técnica la resistencia al impacto ni la compresión de las botas, se revisa el forro solicitado en la parte interna y no se identifica el forro tejido sino un recubrimiento muy delgado, la muestra presentada no cuenta con plantilla, no se identifica la resistencia dieléctrica en ficha técnica, en cuanto a la norma no cumple con la solicitada. Línea 2: Al realizar la revisión no se identifica en ficha técnica la resistencia al impacto ni la compresión de las botas, se revisa el forro solicitado en la parte interna y no cuenta con este, la plantilla presentada es plana, delgada, no anatómica, no se identifica la resistencia dieléctrica en ficha técnica, en cuanto a la norma no cumple con la solicitada. Línea 3: Al realizar la revisión se identifica en ficha técnica que no aplica la resistencia a químicos, se revisa el forro solicitado en la parte interna y no cuenta con este, la plantilla presentada es plana, delgada, no anatómica, en cuanto a la norma no cumple con la solicitada. Línea 4: Al realizar la revisión se identifica que no aplica la resistencia a químicos, se revisa el forro solicitado en la parte interna y no se identifica el forro tejido sino un recubrimiento muy delgado, la plantilla presentada es plana, delgada, no anatómica, en cuanto a la norma no cumple con la solicitada.
1	IMPORTACIONES LOS SANTOS SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones de muestras. A pesar de haberse realizado la subsanación esta no fue atendida y no envía muestras. Además, no cumple con declaración jurada cláusula ambiental. A pesar de haberse realizado la subsanación esta no fue atendida y no envía la declaración jurada solicitada en la cláusula ambiental.
1	PROVEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E P P SOCIEDAD ANONIMA	No Cumple con las condiciones de admisibilidad del pliego de condiciones: Garantía de fabricación, experiencia de la empresa, muestras, declaración jurada cláusula ambiental. A pesar de haberse realizado la subsanación esta no fue atendida y no se indica la garantía

h. Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000002-0002100001 para la contratación por demanda de Botas de PVC, de cuantía inestimada., donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

Partida	Líneas	Oferente para adjudicar	Monto
1	1-2-3-4	EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	Inestimado

i. El monto presupuestado de esta compra es inestimado. Se cuenta con certificación presupuestaria 2025 emitida por el Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros en oficio URF-PP-CONS-47-2025 del 3 de marzo de 2025.

j. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2025 y siguientes años de contrato, según oficios remitidos por las Unidades Regionales del INA, los cuales se indican a continuación:

- URB-56-2025 Unidad Regional Brunca
- URC-58-2025 Unidad Regional de Cartago
- URCH-110-2025 Unidad Regional Chorotega
- URCO-94-2025 Unidad Regional Central Oriental
- URCOC-99-2025 Unidad Regional Central Occidental
- URHC-63-2025 Unidad Regional Huetar Caribe
- URHE-76-2025 Unidad Regional Heredia
- URHN-77-2025 Unidad Regional Huetar Norte
- URPC-68-2025 Unidad Regional Pacífico Central

k. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

l. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA FISICA
EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA	3101086562	YORLENY PATRICIA ALVARADO A RIAS	111530334

m. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

Se acuerda:

a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000002-0002100001 para la contratación por demanda de Botas de PVC, de cuantía inestimada y por un plazo contractual de 1 año prorrogable año a año por tres años más para un total de cuatro años, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- Adjudicar totalmente la partida #1 (líneas 1-2-3-4) al oferente **EQUIPOS DE SALUD OCUPACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, por un tope presupuestario anual inestimado, por presentar precios unitarios con IVA razonables tal como se detallan a continuación:

Partida	Línea	Descripción	Precio Unitario con IVA
1	1	BOTA DE PVC BLANCA, CON PUNTERA DE ACERO, CAÑA ALTA, ALTURA DE CAÑA MÁXIMO DE 40 cm	$22,37
	2	BOTA DE PVC NEGRA, CON PUNTERA DE ACERO, CAÑA ALTA, ALTURA DE CAÑA MÁXIMO DE 40 cm	$18,19
	3	BOTA DE PVC NEGRA, SUELA ACANALADA, CAÑA ALTA DE 40 cm MÁXIMO.	$14,63
	4	BOTA DE PVC BLANCA, SUELA ACANALADA, CAÑA ALTA DE 40 cm MÁXIMO.	$20,06

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO II: Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100001 para la compra de equipo para la industria del plástico, por un monto estimado de ₡1.142.891.620,00.

Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100001 para la compra de equipo para la industria del plástico.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 06-2025 celebrada el 26 de febrero del 2025, la Comisión Mayor de la Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en el acta de esa Sesión, artículo III.

b. Esta contratación se compone de 11 partidas.

c. El trámite se publica en SICOP el día 26/02/2025 a las 13:34 horas.

d. La apertura de las ofertas se realizó el día 19/03/2025 a las 07:01 horas.

e. Se recibieron cuatro ofertas:

- ELECTRO MAZ LIMITADA
- MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA
- CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
- CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS

f. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales el 07 de abril de 2025, mediante número de secuencia 1642414 en SICOP e indica lo siguiente:

Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
ELECTRO MAZ LIMITADA	**No cumple** con los aspectos de la verificación administrativa legal realizada: No aporta una personería jurídica con una vigencia valida, se realiza prevención, la cual no es atendida ni en forma ni en tiempo.
MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con los aspectos de la verificación legal y administrativa realizada.
CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con los aspectos de la verificación legal y administrativa realizada.
CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS	Cumple con los aspectos de la verificación legal y administrativa realizada.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL ADMINISTRATIVO POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1. Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2. Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3. En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.

4. Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5. Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:
   Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
   Capital social.
   Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.
6. Vigencia de la oferta
7. REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8. CCSS
9. FODESAF
10. MINISTERIO DE HACIENDA
11. INA
12. IMAS
13. SUBCONTRATISTAS
14. ACUERDO CONSORCIAL
15. REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16. Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17. Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18. Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

g. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico, mediante el número de secuencias en SICOP 1642411 y 1657588. El Núcleo de Metal Mecánica, adjunta el oficio NMM-PGA-125-2025 y NMM-PGA-130-2025 e indica lo siguiente:

Partida	Posición	Nombre de Proveedor	Resultado de la aprobación
1	1	ELECTRO MAZ LIMITADA	**No cumple:** Con la información técnica, experiencia, personal técnico, capacitación y especificaciones técnicas. Atiende aclaratoria N°7242025000000002 del oferente, la misma fuera del lapso de subsane enviado, está no cumple con lo solicitado en la oferta.
1	2	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
2	1	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
3	1	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.

4	1	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
5	1	ELECTRO MAZ LIMITADA	**No cumple:** Con la información técnica, experiencia, personal técnico, capacitación y especificaciones técnicas. Atiende aclaratoria N°7242025000000002 del oferente, la misma fuera del lapso de subsane enviado, está no cumple con lo solicitado en la oferta.
5	1	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
6	1	CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
6	2	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
7	1	CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
8	1	CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.

9	1	CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
10	1	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.
10	2	ELECTRO MAZ LIMITADA	**No cumple:** Con la información técnica, experiencia, personal técnico, capacitación y especificaciones técnicas. Atiende aclaratoria N°7242025000000002 del oferente, la misma fuera del lapso de subsane enviado, está no cumple con lo solicitado en la oferta.
11	1	ELECTRO MAZ LIMITADA	**No cumple:** Con la información técnica, experiencia, personal técnico, capacitación y especificaciones técnicas. Atiende aclaratoria N°7242025000000002 del oferente, la misma fuera del lapso de subsane enviado, está no cumple con lo solicitado en la oferta.
11	2	MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado en el cartel y los precios son razonables con respecto al mercado, la diferencia de precios entre los participantes se debe básicamente a que estos consideran aspectos tales; país de origen; marca del producto, infraestructura comercial, posicionamiento del bien en el mercado, imagen corporativa, personal que labora para la empresa y redes de distribución.

h. Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100001 para la contratación de la compra de equipo para la industria del plástico, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

OFERTA	Partida	Monto a adjudicar por partida	Monto total com IVA incluído
MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	1	₡334 885 814,64	₡1 086 821 714,65
	2	₡237 300 000,00	
	3	₡102 378 000,00	
	4	₡5 085 000,00	

	5	₡17 322 900,00	
	10	₡141 250 000,00	
	11	₡248 600 000,01	
CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	6	$ 44 000,00	$ 44 000,00
CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS	7	₡35 199 999,46	₡100 739 999,46
	8	₡25 990 000,00	
	9	₡39 550 000,00	

i. Se cuenta con el contenido presupuestario para el pago de esta compra de acuerdo con lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-40-2025, oficio URCO-CEGRYPLAST-32-2025 (compromiso de contenido presupuestario 2026) y URCO-323-2025 (complemento URCO-CEGRYPLAST-32-2025).

j. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

k. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA FISICA
MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA	3101399218	BEATRIZ DE LOS ANGELES ROJAS MASIS	304540415
CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101653197	GERARDO JOSE VARGAS CHAVES	112050947
CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS	3101702186	FABIOLA HIDALGO ARGUEDAS	1202500478

l. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

m. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, el 28 de abril del 2025, mediante número de secuencia en SICOP: 1663821, solicitó a la Secretaría de la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobar la prórroga por el artículo 140 del RLGCP, por 15 días adicionales para dictar el acto final. La fecha de apertura de este trámite fue el 19 de marzo del 2025, teniendo un límite para declarar el acto hasta el 09 de mayo del 2025. Por lo tanto, la prórroga no procede para ser conocida por el órgano competente, dado que la misma se presentaría de manera extemporánea de acuerdo a la ruta crítica del presente trámite. Por lo tanto, la adjudicación del trámite queda fuera del rango establecido por el artículo 140 del RLGCP para dictar el acto final. Sin embargo, esto no limita su adjudicación.

Se acuerda:

a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100001 para la compra de equipo para la industria del plástico, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- Adjudicar totalmente las partidas #1-2-3-4-5-10 y 11 al oferente **MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA**, con un plazo de entrega para las partidas #1, #4 y #10 de 90 días hábiles y para las partidas #2, #3, #5 y #11 de 120 días hábiles y por presentar precios unitarios con IVA razonables, tal como se detallan a continuación:

Partida	Detalle	Cantidad	Precio con IVA
1	MÁQUINA DE MOLDEO POR INYECCIÓN DE PLÁSTICO,	1	₡334 885 814,64
2	MAQUINA PARA EL CALENTADO Y SOPLADO DE PREFORMAS PARA ENVASES PLASTICOS (TERMOFORMADORA)	1	₡237 300 000,00
3	SELLADORA Y CORTADORA DE FONDO Y LATERAL	1	₡102 378 000,00
4	TROQUEL CON PLECA DE CORTE -FILO SENCILLO DE ACERO INOXIDABLE	1	₡5 085 000,00
5	LIMPIADOR ULTRASÓNICO	1	₡17 322 900,00
10	EXTRUSORA DE TUBERÍA PARA PVC	1	₡141 250 000,00
11	PANEL DIDÁCTICO MÓVIL PARA EL ENTRENAMIENTO EN LA FORMACIÓN TÉCNICA DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	7	₡248 600 000,01
Total			**₡1 086 821 714,65**

- Adjudicar totalmente la partida #6 al oferente **CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con un plazo de entrega de 120 días hábiles y por presentar precios unitarios con IVA razonables, tal como se detallan a continuación:

Partida	Detalle	Cantidad	Precio con IVA
6	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MEDIANTE AGUA HELADA (CHILLER)	1	$44 000,00
Total			**$44 000,00**

- Adjudicar totalmente las partidas #7-8 y 9 al oferente **CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS**, con un plazo de entrega de 120 días hábiles y por presentar precios unitarios con IVA razonables, tal como se detallan a continuación:

Partida	Detalle	Cantidad	Precio con IVA
7	CAMARA DE INTEMPERISMO ACELERADA, EL EQUIPO OPERA CON EXPOSICIÓN ULTRAVIOLETA (UV), CONDENSACIÓN, CONTROLES DE IRRADIACIÓN Y SPRAY DE AGUA	1	₡35 199 999,46
8	EQUIPO MEDICIÓN RESISTENCIA AL RASGADO,	1	₡25 990 000,00
9	ANALIZADOR DE DEGRADACIÓN OXIDATIVA MICROBIANA.	1	₡39 550 000,00
Total			**₡100 739 999,46**

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO III: Recomendación a Junta Directiva del INA para la adjudicación de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100002 para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro Nacional Especializado en Textil y el Núcleo Textil.

Se conoce informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100002 para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro Nacional Especializado en Textil y el Núcleo Textil.

Considerando que:

a. En la Sesión Ordinaria 03-2025, celebrada el 05 de febrero del 2025, la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobó el pliego de condiciones, según consta en artículo IV.

b. Esta contratación se compone de 1 partida.

c. El trámite se publica en SICOP el día 06/02/2025 a las 10:34 horas.

d. La apertura de las ofertas se realizó el día 14/03/2025 a las 08:10 horas.

e. Se recibieron tres ofertas:

- SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA
- IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA
- CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA

f. La verificación legal y administrativa, la realiza el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, el 17 de marzo de 2025, mediante número de secuencia 1641112 en SICOP e indica lo siguiente:

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.
1	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA	Cumple con la verificación legal y administrativa.

SE REALIZA VERIFICACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA POR TRAMITE DE COMPRA DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS A LOS OFERENTES DEL PRESENTE TRAMITE:

1. Declaración que mantiene actualizada la información que aporté al momento de realizar la inscripción en el referido Registro Electrónico Oficial de Proveedores y Subcontratistas. En cumplimiento con lo establecido en los artículos 29 de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y los artículos 32 y 33 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (en adelante RLGCP). Salvo que esto último sea considerado confidencial para lo cual deberán alegarlo según la normativa vigente, de conformidad con el artículo 15 de LGCP.
2. Personería Jurídica actualizada de las empresas oferentes.
3. En todos los concursos en que presenten sus propuestas, los oferentes y subcontratistas deberán manifestar expresamente en su oferta que la información LEY N.º 9986 21 contenida en la declaración jurada, presentada en el registro que al efecto lleve la Dirección de Contratación Pública, se mantiene invariable.

4. Declaración jurada que acepta, someterse a los Tribunales y Leyes de Costa Rica, en todo lo concerniente a los trámites del procedimiento licitatorio; la ejecución del contrato y los reclamos por responsabilidad que se derivan del mismo, con renuncia expresa de su jurisdicción.
5. Declaración jurada de naturaleza y propiedad de las acciones, que contenga:
   Cédula jurídica o física de los accionistas, según corresponda.
   Capital social.
   Naturaleza de sus acciones y a quién pertenecen.
6. Vigencia de la oferta
7. REGISTRO NACIONAL (Consulta al Impuesto de Personas Jurídicas)
8. CCSS
9. FODESAF
10. MINISTERIO DE HACIENDA
11. INA
12. IMAS
13. SUBCONTRATISTAS
14. ACUERDO CONSORCIAL
15. REVISION QUE NO PRESENTAN PRACTICAS COLUSORIAS
16. Determinar que la empresa no presente sanciones o inhabilitación.
17. Firmas digitales válidas de los documentos que aportan
18. Artículo 126 del RLGCP sobre participación única en cada procedimiento de contratación.

g. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, solicita mediante SICOP la elaboración del estudio técnico. Mediante el número de secuencia en SICOP 1641124 y el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, adjunta los oficios URMA-PAM-260-2025 y URMA-PAM-263-2025 e indica lo siguiente:

Partida	Nombre de Proveedor	Resultado de verificación
1	SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple técnicamente.** La Tabla del Desglose de Pagos adjunta en su oferta difiere de la solicitada en el Pliego de Condiciones modificado, sin embargo, tal como establece el Artículo 103 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, es el Adjudicatario que se le solicitará un desglose detallado de su presupuesto, y para efectos de estudios se utiliza el precio total ofertado. En la tabla de Desglose del Precio, solicitado en el punto 3.8 del Pliego de Condiciones, se indica que el oferente debe presentar la estructura del precio tanto en valores absolutos como valores porcentuales, y en Nota de este mismo punto se indica que “Deben de mantenerse los porcentajes de imprevistos, utilidad y administración mínimos indicados en la tabla de desglose de la estructura del precio (Imprevistos: mínimo 2%, Utilidad y Administración: mínimo de un 10%). Sin embargo, como se puede apreciar en su oferta, **No cumple** con los mínimos solicitados según lo declarado en su tabla de Desglose del Precio, no cumple el mínimo de imprevistos ya que indicaron 1.918%. Además; La experiencia aportada en la oferta del Ingeniero propuesto **no cumple** con lo requerido en el Pliego de Condiciones, en cuanto se solicitan Certificaciones donde el profesional este inscrito a Cargo de la Obra Electromecánica (figuras que sería Responsable de Ejecución de Contrato o Director Técnico). Por lo tanto, y dado que la oferta no cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones, se considera como una oferta NO ELEGIBLE para su adjudicación por: a. El porcentaje mínimo de improvisto del 2%

		b. La experiencia de la empresa (Experiencia en área Electromecánica) c. La experiencia del Ingeniero Electromecánico propuesto (Inscrito como DT o REC)
1	IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA	**No cumple técnicamente:** La oferta NO cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, NO posee la experiencia como empresa y de los profesionales propuestos, se considera como una oferta INELEGIBLE para su adjudicación. a. No cumple la experiencia de la empresa, Certificaciones aportadas no cumplen el monto mínimo requerido b. No aportan Certificaciones de Obras de los ingenieros Civil y Electromecánico propuestos. c. No atienden subsanación por lo que se descalifica.
1	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA	La oferta cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, posee la experiencia como empresa y de los profesionales propuestos, se considera como una oferta ELEGIBLE para su adjudicación. Ofrece un monto de ₡1,566,000,000.00 con impuestos, dicho monto se encuentra un 13% arriba del precio de referencia establecido para dicha contratación, pero un 5% abajo del precio máximo establecido. Se considera Razonable el precio al estar dentro de los rangos establecidos de precio de referencia y precio máximo, por lo que, se recomienda para su Adjudicación.

h. Se conoce el informe de recomendación realizado por el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, concerniente a la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100002 para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro Nacional Especializado en Textil y el Núcleo Textil, donde recomiendan esta contratación con base en los estudios realizados de la siguiente manera:

Recomendación:

- Adjudicar según el siguiente cuadro:

CUADRO DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICAR
-según dictamen técnico, administrativo y legal-

Partida	Oferente	Monto para adjudicar
1	CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA	¢1.566.000.000,00

i. Se cuenta con el contenido presupuestario suficiente según reserva 02-0003-25 por un monto de ¢163.356.725,77, certificado en el oficio URCO-PFC-CONS-21-2025 de parte del Proceso Financiero Contable de la Unidad Regional Central Oriental.

j. Se cuenta con el compromiso de contenido presupuestario para el pago de esta compra en el 2025 y, según oficio URCO-CNET-8-2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Centro Nacional Especializado Textil.

k. Se verifica que la oferta recomendada se encuentra al día con sus obligaciones patronales y tributarias para con el INA, Ministerio de Hacienda, CCSS, FODESAF y Registro Nacional (Impuesto de personas jurídicas).

l. Este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) con código 003241 Remodelación Integral del Centro Nacional Especializado para la Industria Textil Juan Miguel Dada Vasiliades de la Unidad Regional Central Oriental del INA en San José.

m. Se detalla el representante legal de la empresa oferente para adjudicar:

NOMBRE DE PROVEEDOR	CÉDULA JURIDICA	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA FISICA
CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A.	3-101-058433-33	Salvador Antonio Avilés Mayorga	7-0048-1471

n. Las personas funcionarias participantes de la Comisión Mayor de Gestión de Compras no tienen ninguna prohibición de conformidad con los artículos 24, 25,26, 27 y 28 de la Ley General de Contratación Pública. Además, se verifica que las personas que intervienen en el proceso de esta contratación firmaron la Declaración del Compromiso Ético con el Instituto Nacional de Aprendizaje.

o. El Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, el 28 de abril del 2025, mediante número de secuencia en SICOP: 11664100, solicitó a la Secretaría de la Comisión Mayor de Gestión de Compras, aprobar la prórroga por el artículo 140 del RLGCP, por 15 días adicionales para dictar el acto final. La fecha de apertura de este trámite fue el 14 de marzo del 2025, teniendo un límite para declarar el acto hasta el 06 de mayo del 2025. Por lo tanto, la prórroga no procede para ser conocida por el órgano competente, dado que la misma se presentaría de manera extemporánea de acuerdo a la ruta crítica del presente trámite. Por lo tanto, la adjudicación del trámite queda fuera del rango establecido por el artículo 140 del RLGCP para dictar el acto final. Sin embargo, esto no limita su adjudicación.

Se acuerda:

a. Recomendar a Junta Directiva adjudicar la Licitación Mayor 2025LY-000001-0002100002 para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro Nacional Especializado en Textil y el Núcleo Textil, según el dictamen técnico, administrativo y legal e informe de recomendación, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- Adjudicar totalmente la partida #1 al oferente **CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES S.A**, por un monto razonable incluido IVA de ¢1.566.000.000,00 y con un plazo de entrega para la primera fase de tramitología de 40 días hábiles y para la segunda fase de ejecución de obra de 180 días hábiles.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante Junta Directiva.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO IV: Respuesta al Comunicado de Acuerdo UCI-CMEGC-AC-08-2025, concerniente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato de servicios No. 0432022007600050-00 para la Etapa I del anteproyecto de la contratación 2021CD-000082-0002100001 para el Diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de

remodelación, reparación, mantenimiento, y ampliación el Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega. Todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública.

Se conoce la respuesta al Comunicado de Acuerdo UCI-CMEGC-AC-08-2025, concerniente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato de servicios No. 0432022007600050-00 para la Etapa I del anteproyecto de la contratación 2021CD-000082-0002100001 para el Diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento, y ampliación el Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega.

Considerando que:

a. Antecedentes: En la Sesión Ordinaria 16-2022, celebrada el 12 de julio de 2022, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo II:

a. Adjudicar la Compra Directa 2021CD-000082-0002100001, para la contratación de servicios de consultoría para el diseño e inspección de las obras para la contratación posterior del proyecto de remodelación, mantenimiento, reparación y ampliación integral del Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega, según el dictamen técnico, realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas; así como en los elementos de adjudicación, de la siguiente manera:

- *Adjudicar la partida 1 a la oferta CONSORCIO INGENIEROS DE CENTROAMÉRICA S.A. & ASOCIADOS, INDECA S.A. & ASOCIADOS por un monto razonable incluido IVA de ₡626.750.000,00 por concepto de honorarios y un monto razonable por concepto de costos por gastos administrativos, tiempo de desplazamiento e improductivos, viáticos, kilometraje de ₡56,857,850.70 con un plazo de entrega 40 días hábiles en la entrega de la primera etapa, 70 días hábiles en la entrega de la segunda etapa y para la tercera etapa será el plazo del proceso de construcción de la obra.*

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Recursos Materiales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

b. La orden de inicio se da para el 10 de octubre de 2022, mediante el oficio UCI-PA-2128-2022 al Consorcio adjudicado.

c. Mediante oficio URMA-PAM-27-2025 de fecha 17 de enero de 2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales solicita la modificación por el artículo 276 del RLGCP con la empresa contratista CONSORCIO INGENIEROS DE CENTROAMÉRICA S.A. & ASOCIADOS, INDECA S.A. & ASOCIADOS para el proyecto de remodelación, mantenimiento, reparación y ampliación integral del Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega.

d. Mediante oficio URMA-PAM-44-2025 de fecha 24 de enero de 2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, realiza una corrección al oficio URMA-PAM-27-2025 e indica:

Se entrega el presente oficio con corrección al oficio URMA-PAM-27-2025, ya que, en el mismo, se mencionó el art.208 del RLCA, siendo lo correcto la aplicación del artículo 276 del RLGCP y el desarrollo del artículo.

En la nueva propuesta del proyecto, las áreas de edificaciones e instalaciones a remodelar se reduce notablemente respecto a la cantidad de área original estimada.

Con respecto al artículo 276 relacionada a la modificación unilateral del contrato del RLGCP:

a. Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.
b. Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.
c. Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
d. Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.
e. Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.

f. *Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado."*

Con respecto a la modificación unilateral del contrato el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública indica en su Artículo 276: "Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios. La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos ya sea aumentando o disminuyendo hasta un veinte (20%) el monto y el plazo del contrato original siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del interés público y excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje, cuando se acrediten técnicamente circunstancias excepcionales hasta alcanzar el tope máximo del (50%) del contrato original.

Para que la modificación unilateral en la que no concurran circunstancias excepcionales sea procedente, deberá acreditarse en el expediente los siguientes requisitos:

a. *La modificación deberá responder a adaptaciones del objeto contractual que unilateralmente disponga la Administración, con la finalidad de satisfacer de una mejor forma el interés público.*
b. *La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del contrato.*
c. *El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.*
d. *Deberá emitirse un criterio técnico, en el que se establezca la necesidad de la modificación en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público y el informe de fiscalización correspondiente.*
e. *El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del establecido en el contrato original, si ello es necesario para cumplir con modificaciones ordenadas conforme al inciso anterior y así se refleje en la ruta crítica de la ejecución del contrato. En dicho cómputo no se cuentan las ampliaciones al plazo de ejecución conferidas conforme al artículo 105 de la Ley General de Contratación Pública, referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas.*
f. *Cuando el objeto esté compuesto por líneas independientes, el porcentaje de modificación no podrá superar el veinte por ciento (20%) de cada una de ellas.*
g. *El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con base en precios de mercado por trabajos similares, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento relevante, todo lo cual deberá constar en acto motivado, para ello el monto reconocido deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien él haya delegado esa posibilidad. En caso de disminución, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan Los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato, para tal efecto podrá plantear un reclamo administrativo en gastos incurridos por la parte no ejecutada.*

Tratándose de la modificación en la que concurren circunstancias excepcionales deberá reunirse, los requisitos contenidos en los incisos a), b), c), d), g) anteriores,
y en lo conducente en relación con la modificación del porcentaje, lo previsto en los incisos e) y f); y adicionalmente deberá acreditarse las siguientes condiciones:

La modificación con circunstancias excepcionales de hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%), en cuanto monto y plazo del contrato original, prevista en el artículo
101 de la Ley General de Contratación Pública, constituye el tope máximo de modificación, de manera que en dicho porcentaje se incluye el veinte por ciento (20%) de modificaciones en las que no asisten circunstancias excepcionales.

No podrán incluirse como modificaciones con circunstancias excepcionales aquellos aspectos que técnicamente debieron ser considerados en la fase de la decisión inicial o con anterioridad a ella, por lo que este tipo de modificación deberá originarse en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas."

En referencia a lo indicado en el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública RLGCP, en el desarrollo del anteproyecto, han concurrido y se están presentando circunstancias excepcionales donde aplican los incisos a), b), c), d) y g), que motivan para la modificación unilateral del contrato.

Los precios estimados y propuestos para las diferentes obras en esta etapa de prediseño y anteproyecto, se han revisado y se ajustan a los precios de mercado por obras similares; entendiéndose también que para la ejecución de la Etapa II una vez sea aprobado el anteproyecto, la administración contara con un presupuesto detallado de todas y cada una de las obras, constituyéndose este en un valioso insumo base comparativo para que la administración pueda y proceda a confirmar, modificar, adecuar y/o desestimar de ser el caso, los costos propuestos

En el marco legal que rige y está vigente para esta presente contratación, el aumento en el rubro de anteproyecto de la Etapa I del contrato corresponde a un 27,95 % y no superando el tope máximo del 50% del monto contratado, como se muestra en el cuadro 17 y lo indica el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública RLGCP.

<u>SOLICITUD</u>
1. *Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo que estable el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Titulo V Ejecución Contractual, Capítulo I Generalidades Sección I Validez, Perfeccionamiento y Formalización Contractual. Articulo 276 Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios entendiendo que, con los alcances, requerimientos y necesidades atendidas y resueltas en esta propuesta de anteproyecto, la institución contará con instalaciones adecuadas a la demanda de la región,*

respetuosamente le solicitamos al pleno de esta Comisión Mayor de Gestión de Compras, la aprobación de la adenda a la Etapa I Anteproyecto de la contratación del proceso licitatorio 2021CD-000082-0002100001 "Diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento y ampliación el Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega" por un monto de ₡ 26 954 784,02 (Veintiséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro colones dos céntimos) que equivale a un 27,95 % del contrato original vigente.

e. Se cuenta con contenido presupuestario para el pago de esta modificación en el 2025, según lo indicado en la certificación presupuestaria URF-PP-CONS-103-2025 por un monto de ¢601.954.985,000 de parte del Proceso de Presupuesto de la Unidad de Recursos Financieros.

f. Mediante oficio URMA-PAM-58-2025 de fecha 30 de enero del 2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales, realiza una ampliación al oficio URMA-PAM-44-2025 e indica:

g. En la Sesión Ordinaria 03-2024 celebrada el 5 de febrero del 2025, la Comisión Mayor de Gestión de Compras, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa Sesión, artículo VII:

Se acuerda:

a. Solicitar al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales que realice una ampliación de que el objeto de la contratación no está cambiando con la solicitud de modificación por artículo 276 del RLGCP.

b. Solicitar al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales que realice ampliación sobre la imprevisibilidad de esta solicitud y que determine qué actividades se hacen para avalar que la ampliación de la obra solicitada por el consultor es viable.

c. Solicitar al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales que realice un cuadro comparativo con la justificación del detalle de obra para ampliar por artículo 276 del RLGCP.

d. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

h. Mediante oficio URMA-PAM-283-2025 de fecha 22 de abril de 2025, el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento de la Unidad de Recursos Materiales contesta el acuerdo tomado UCI-CMEGC-AC-08-2025 e indica lo siguiente:

Con el objeto de dar las respuestas aclaratorias a lo solicitado en el acuerdo de Comisión Mayor de Gestión de Compras UCI-PA-CMGC-08-2025 del pasado 5 de febrero de 2025 en sesión ordinaria, procedemos a exponer:

1. AMPLIACIÓN EXPLICATORIA DE QUE EL OBJETO DE LA CONTRATACION NO ESTA CAMBIANDO Y CUMPLE CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 276 DEL RLGCP SOBRE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL AL CONTRATO.

1) En el pliego de condiciones de la contratación se encuentran definidos el objeto, los alcances de la contratación y una estimación base de referencia del costo de los honorarios profesionales por el servicio de consultoría contratado.

2) El objeto y los alcances del contrato están definidos y son descritos en los documentos que contienen las necesidades y los requerimientos solicitados por la unidad regional, el centro de formación y los núcleos especializados que formaron parte del pliego de condiciones.

3) Los requerimientos solicitados y la priorización espacial realizada por la unidad regional, el centro de formación y los núcleos especializados, junto al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, conforman principalmente el objeto contractual, que debe ser alcanzado y que con la finalidad de satisfacer de mejor forma ese interés público, es que han sido licitados y contratados los servicios de consultoría.

La revisión, el seguimiento y la aprobación o no de los estudios básicos y preliminares realizados, la elaboración de la propuesta de un plan maestro de conjunto y la propuesta espacial contenida en el prediseño de las obras que componen el anteproyecto, se han realizado y basado en el respeto a los límites permitidos por el marco de requerimientos y necesidades de la Unidad Regional y el Centro Regional Polivalente de Liberia.

4) *Mediante el oficio URCH-CRPL-275-2023 del 6 de junio de 2024, la Unidad Regional y el Centro Regional Polivalente remite las áreas a priorizar en esta etapa de anteproyecto y en el oficio URMA-PAM-44-2025 se expuso a la comisión, que el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, en coordinación y junto a la unidad regional y el centro de formación, realizaron un proceso de revisión y priorización de áreas y espacios base a ser considerados en la propuesta de anteproyecto, los cuales fueron dados a la empresa consultora CONSORCIO INDECA & Asociados para su desarrollo. Esta priorización de espacios y áreas se realizó en respeto a los requerimientos y necesidades contenidos en el pliego de condiciones correspondiente y el marco del objeto contractual vigente.*

5) *Es con base a esa priorización, aprobada por la Unidad Regional Chorotega y el Centro Regional Polivalente de Liberia, que la empresa consultora CONSORCIO INDECA & Asociados, bajo la supervisión y la fiscalización del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento propone una disposición y distribución espacial arquitectónica, estructural, eléctrica, mecánica y un plan maestro general de conjunto que contiene la utilización de edificaciones existentes y la ubicación de nuevo edificios para uso de oficinas administrativas y de servicios, aulas, laboratorios y talleres didácticos, incluyendo la infraestructura de calles, accesos, aceras, pasos a cubierto, parqueos, servicios sanitarios y demás obras que se requieren para el buen funcionamiento de las instalaciones.*

6) *Las áreas priorizadas resultantes del proceso de revisión descrito anteriormente y que dieron base a la propuesta de anteproyecto que se presenta ante la comisión, se obtuvieron de los alcances y el objeto contractual original que fue definido en el pliego de condiciones de la presente contratación y de los requerimientos y necesidades presentadas por la Unidad Regional y el Centro Regional Polivalente de Liberia.*

7) *En consecuencia, la propuesta de anteproyecto de la empresa consultora CONSORCIO INDECA & Asociados, no está alterando o cambiando el objeto de la contratación; está se encuentra dentro de los límites de los alcances, requerimientos y necesidades planteadas originalmente en la contratación.*

2. *AMPLIACIÓN EXPLICATORIA SOBRE LA IMPREVISIBILIDAD DE ESTA SOLICITUD Y QUE DETERMINE QUÉ ACTIVIDADES SE HACEN PARA AVALAR QUE LA AMPLIACIÓN DE LA OBRA SOLICITADA POR EL CONSULTOR ES VIABLE.*

1) *La proyección inicial era utilizar las edificaciones existentes remodelándolas y adaptándolas a los requerimientos iniciales propuestos. Realizadas las pruebas de resistencia a las estructuras de concreto, vigas y columnas de los edificios y revisados los resultados obtenidos, se determina que los inmuebles evaluados no cumplen con las condiciones mínimas de seguridad para funcionar, diagnosticándose que las estructuras no son seguras y se debe proceder a su demolición. Ante esta imprevisibilidad, el alcance que contemplaba la remodelación de parte de los edificios existentes se transforma en necesidad de realizar edificaciones nuevas.*

2) *Los estudios realizados y los resultados imprevisibles de resistencia estructural obtenidos, obligan a que cierta cantidad de edificios, deban ser demolidos y reconstruidos en una nueva ubicación, situación que implica necesariamente también, el considerar la ejecución de un conjunto de nuevas obras de infraestructura imprevista importantes, que por normativa y funcionalidad, deben ser construidas dada la nueva localización*

3) *Igualmente, los informes de laboratorio y pruebas de calidad realizadas a las estructuras de los edificios existentes y su demolición dados los resultados imprevistos desfavorables obligan a construir edificaciones e instalaciones nuevas que deben cumplir con la normativa vigente actualizada, (Reglamento de construcciones, Código Sísmico de Costa Rica CSCR, Código de instalaciones hidráulicas y sanitarias, Ley General de Salud N° 5395, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600, Ley y Reglamento a la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica N° 37615-MP, el Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, el Reglamento Nacional de Protección contra Incendios - NFPA-101, el Código de Seguridad Humana y el Nuevo Código Eléctrico de Costa Rica NEC) que amplíen y modifiquen la huella física y las áreas del proyecto, respondiendo así a los requerimientos originalmente planteados.*

4) *Se debe mencionar como parte de la imprevisibilidad del proyecto, que realizada la evaluación espacial disponible de los edificios existentes a demoler y edificios existentes a remodelar, con respecto a los requerimientos y necesidades propuestas en el alcance original, arrogan incumplimiento espacial y de instalaciones a la normativa y reglamentación vigente, en lo que respecta a talleres y laboratorios didácticos especializados, aulas, oficinas, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas, canalización, manejo y desfogue de aguas residuales, servidas, pluviales y sanitarias, sistemas de prevención y supresión de incendios, suministro de agua potable y otros se refiere, requiriéndose con esto, la intervención y ejecución de obra imprevista importante que implica y obliga al cumplimiento del Reglamento de construcciones vigente, Código Sísmico de Costa Rica CSCR, Código de instalaciones hidráulicas y sanitarias, Ley General de Salud N° 5395, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600, Ley y Reglamento a la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica N° 37615-MP, el Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, el Reglamento Nacional de Protección contra Incendios - NFPA-10, el Código de Seguridad Humana y el Nuevo Código Eléctrico de Costa Rica NEC CR.*

5) *Se suman a la imprevisibilidad del proyecto, las diferentes obras necesarias de infraestructura, que por normativa aplican a toda edificación nueva y existente, en cuanto a áreas de accesos, pasillos bajo cubierto, aceras y pasillos, transito vehiculares y peatonales, calles y vías de comunicación, zonas de carga y descarga, zonas de seguridad, áreas de recreación y verdes, zonas de parqueo, obras eléctricas exteriores de alimentación y conexión externa a las edificaciones, obras de tratamiento de aguas residuales, aguas pluviales y de suministro de agua potable*

necesarias e indispensables por normativa, las cuales no se podían advertir ni prever anticipadamente, hasta no contar con una nueva propuesta espacial y ubicación de los inmuebles.

6) *Se debe reiterar como fundamento a la imprevisibilidad del proyecto, que la construcción de nuevas edificaciones también requieren del reacondicionamiento y reubicación general de áreas de circulación, accesos peatonales y vehiculares, ubicación y funcionamiento de centros de acopios, áreas de servicio, ubicación de infraestructura eléctrica y mecánica, obras de recolección y desfogue de aguas pluviales, (laguna de retención), tanque de almacenamiento y sistema de abastecimiento de agua potable, sistema de transformación eléctrica, nuevas distancias y accesibilidad regida por normativa, áreas de talleres especializados, aulas y laboratorios didácticos, áreas de oficinas, que implican un aumento en cantidad y calidad, áreas y componentes, de la infraestructura exterior la huella física general del proyecto.*

3. CUADRO COMPARATIVO CON DETALLE DE LAS OBRAS Y LA EXPLICACIÓN QUE JUSTIFICA LA MODIFICACIÓN DE AMPLIAR EL CONTRATO CON BASE EN EL ARTICULO 276 RLGCP.

Con el objeto de exponer y explicar a la comisión las áreas contempladas en el alcance del proyecto, procedemos a exponer los cuadros comparativos de las áreas originalmente estimadas del mismo y las áreas que conforman la propuesta de anteproyecto de la empresa consultora CONSORCIO INDECA & Asociados.

3.1. AREAS ORIGINALES NETAS SIN AREAS A INCLUIR POR PARTE DE LA CONSULTORA CONTRATISTA.

Como se indicó a la comisión en oficio URMA-PAM-44-2025 (CUADRO 1) las áreas originales netas estimadas se indican en el siguiente cuadro

CUADRO 1A

Tipo de Obra	Area (m2)
Remodelación	7179,23
Obra nueva	4100
Total	11279,23

El área original total neta estimada para el proyecto se estableció en: 11 280 metros cuadrados, no se incluyen varias áreas que deben ser definidas por parte de la empresa consultora contratista, de acuerdo con el pliego de condiciones y requerimientos establecidos; a continuación. se describen las áreas originales estimadas y desglosadas, sin incluir estas áreas:

CUADRO 1B

Obras y edificaciones Primera Etapa				
Item	**Descripción de Instalación**	**Área Primera Etapa (m2)**	**Área Segunda Etapa (m2)**	**Observaciones**
	Edificios Administrativos			
1	Unidad Regional Chorotega	786,93		Incluir area de S.S.
2	Area de brigada y Salud Ocupacional			Por definir
3	Área de salud y atención médica			Incluir area de S.S.
4	Área de Servicios Generales			Por definir
5	Almacen Regional	1986		Se Incluye S.S.
6	Centro Regional Polivalente de Liberia	176		Incluir area de S.S.
	Infraestructura electrica y de información			
7	Cuarto de comunicaciones TI y cuarto Backbone	8		Cuartos independientes de acuerdo a dimensiones y disposicion de equipos
8	Cuarto eléctrico	8		De acuerdo a dimensiones y disposicion de equipos
	Areas compartidas			
9	Laboratorios Multiuso	270		
10	Servicios Sanitarios Estudiantes	0		Determinar de acuerdo a la poblacón usuaria y la normativa. Por definir
11	Servicios Sanitarios Profesores	0		Determinar de acuerdo a la población usuaria y la normativa. Por definir
12	Vestidores	60		Para un uso de grupos de 15 estudiantes
13	Aulas Didacticas	720		Para uso compartido y programado 2 BLOQUES
14	Gimnasio y Auditorio	840		
15	Soda Comedor	350		
16	Salón Multiuso de Recreación y juego	60		
	Talleres especializados			
17	Laboratorio Gastrónomico	463		
18	Laboratorio Gastrónomico A y B	215		
19	Metalmecánica	385		Se rectifica el área estimada
20	Mecánica de Vehículos	2950		Se rectifica el área estimada
21	Industria Alimentaria	488		
	Total total Área estimada de	**9765,93**		

CUADRO 1C

Obras exteriores, de infraestructura y otras obras Primera Etapa				
Item	**Descripción de Instalación**	**Área Primera Etapa (m2)**	**Área Segunda Etapa (m2)**	**Observaciones**
1	Parqueo vehiculos institucionales	823,6		Incluye área administrativa
2	Parqueo de visitas y funcionario	Por definir		Cantidad de vehiculos estimada 50 unidades
3	Parqueo bicicletas (integrado a parqueo visitas y funcionarios)	115		
4	Obras de infraestructura pluvial	Por definir		
5	Calles de acceso,accesos y pasos	Por definir		
6	Casetas de seguridad (4 unidades)	40		
7	Banco transformadores y obras electricas	290,47		
8	Planta de tratamiento	45		
9	Laguna de desfogue pluvial	Por definir		
10	Centro de Acopio	200		
	Área total estimada	**1514,07**		

CUADRO 1D

Item	Descripción de Instalación	Áreas Primera Etapa (m2)
1	Obras y edificaciones Primera Etapa	
2	Edificios Administrativos URCH y CRPL No incluye servicios sanitarios, área de salud y brigada SO	**978,93**
3	Almacen Regional	**1986,00**
4	Äeas Compartidas	**2300,00**
5	Talleres Especializados	**4501,00**
6	Otras obras:,parqueos, centro de acopio, casetas de seguridad, banco de transformadores y obra electrica, planta de tratamiento, falta por definir parqueo visitas, infraestructura pluvial y potable, accesos, calle de accesos y laguna de desfogue	**1514,07**
Área total proyectada Primera Etapa		**11280,00**

El área total de edificaciones sin áreas a definir por el contratista de acuerdo con el pliego de condiciones se estima en: 9 765,30 m2.

El área total obras exteriores, infraestructura y otras obras sin áreas por definir por el contratista de acuerdo con el pliego de condiciones se estima en: 1 514,07 m2

El área total estimada sin áreas por definir por el contratista de acuerdo con el pliego de condiciones se estima en: 11 280,00 m2

3.2. ÁREAS DE PRIORIDAD PARA LA URCH Y EL CRP LIBERIA SIN ÁREAS A INCLUIR POR PARTE DE LA CONSULTORA CONTRATISTA.

A continuación, procedemos a exponer las áreas netas mínimas que fueron definidas, estimadas y priorizadas (oficio URCH-CRPL-275-2023) por la Unidad Regional Chorotega, el Centro Regional Polivalente y los núcleos especializados en la etapa de anteproyecto, sin contener e incluir las áreas por definir por parte de la empresa contratista de acuerdo con el pliego de condiciones vigente para el proyecto:

CUADRO 10 A

Obras y edificaciones Primera Etapa			
Item	**Descripción de Instalación**	**Área Primera Etapa (m2)**	**Observaciones**
Edificios Administrativos			
1	Unidad Regional Chorotega	786,93	Incluir area de S.S.
2	Area de brigada y Salud Ocupacional		
3	Área de salud y atención médica		Incluir area de S.S.
4	Área de Servicios Generales		
5	Almacen Regional	1986	Se Incluye S.S.
6	Centro Regional Polivalente de Liberia	176	Incluir area de S.S.
Infraestructura electrica y de información			
7	Cuarto de comunicaciones TI y cuarto Backbone	8	Cuartos independientes de acuerdo a dimensiones y disposicion de equipos
8	Cuarto eléctrico	8	De acuerdo a dimensiones y disposicion de equipos
Areas compartidas			
9	Laboratorios Multiuso	270	
10	Servicios Sanitarios Estudiantes	0	Determinar de acuerdo a la poblacón usuaria y la normativa
11	Servicios Sanitarios Profesores	0	Determinar de acuerdo a la población usuaria y la normativa
12	Vestidores	60	Para un uso de grupos de 15 estudiantes
13	Aulas Didacticas	720	Para uso compartido y programado 2 BLOQUES
14	Gimnasio y Auditorio	840	
15	Soda Comedor	350	
16	Salón Multiuso de Recreación y juego	60	
Talleres especializados			
17	Laboratorio Gastrónomico	463	
18	Laboratorio Gastrónomico A y B	215	
19	Metalmecánica	385	Se rectifica el área estimada
20	Mecánica de Vehículos	2950	Se rectifica el área estimada
21	Industria Alimentaria	488	
Total total Área estimada de		**9765,93**	

CUADRO 11 A

Obras exteriores, de infraestructura y otras obras Primera Etapa			
Item	**Descripción de Instalación**	**Área Primera Etapa (m2)**	**Observaciones**
1	Parqueo vehiculos institucionales	823,6	Incluye área administrativa
2	Parqueo de visitas y funcionario	Por definir	Cantidad de vehiculos estimada 50 unidades
3	Parqueo bicicletas (integrado a parqueo visitas y funcionarios)	115	
4	Obras de infraestructura pluvial	Por definir	
5	Calles de acceso,accesos y pasos	Por definir	
6	Casetas de seguridad (4 unidades)	40	
7	Banco transformadores y obras electricas	30	No incluye obra electrica
8	Planta de tratamiento	45	
9	Laguna de desfogue pluvial	Por definir	
10	Centro de Acopio	200	
Área total estimada		**1253,60**	

CUADRO 12 A

Item	Descripción de Instalación	Área Total Primera Etapa (m2)
1	Obras y edificaciones Primera Etapa	
2	Edificios Administrativos URCH y CRPL	**978,93**
3	Almacen Regional	**1986,00**
4	Äeas Compartidas	**2300,00**
5	Talleres Especializados	**4501,00**
6	Otras obras:,parqueos institucional, infraestructura, centro de acopio, no incluye parqueo visitas, calles y accesos, infraestructura pluvial y potable, obra electrica, laguna de desfogue pluvial (retardo)	**1253,60**
Área total proyectada Primera Etapa		**11019,53**

El área total de edificaciones sin áreas a definir por el contratista de acuerdo con el pliego de condiciones se estima en: 9 765,3 m2

El área total obras exteriores, infraestructura y otras obras sin áreas por definir por el contratista de acuerdo con el pliego de condiciones se estima en: 1 253,60 m2

El área total estimada sin áreas por definir por el contratista de acuerdo con el pliego de condiciones se estima en: 11 019,53 m2

3.3. ÁREAS DE PRIORIDAD PARA LA URCH Y EL CRP LIBERIA INCLUYENDO ÁREAS ESTIMADAS Y DEFINIDAS POR PARTE DE LA CONSULTORA CONTRATISTA.

A continuación, se muestran las áreas netas mínimas de prioridad para la Unidad Regional Chorotega y el CRP Liberia, que incluyen las áreas ya definidas por parte el contratista (color verde) de acuerdo con el pliego de condiciones, a ser consideradas en la propuesta de anteproyecto:

CUADRO 10 B

Edificaciones			
Item	**Descripción de Instalación**	**Área Priorizadas con areas definidas (m2)**	**Observaciones**
Edificios Administrativos, aulas, laboratorios y talleres			
1	Unidad Regional Chorotega	786,93	Incluye area de S.S.
2	Area de brigada y Salud Ocupacional	266,47	
3	Área de salud y atención médica		Incluye area de S.S. y pasillos existentes
4	Área de Servicios Generales		
5	Almacen Regional	1986	Se Incluye S.S.
6	Centro Regional Polivalente de Liberia	176	Incluye área de S.S. y solamente incluye área administrativa
Infraestructura electrica y de información			
7	Cuarto de comunicaciones TI y cuarto Backbone	8	Cuartos independientes de acuerdo a dimensiones y disposicion de equipos
8	Cuarto eléctrico	8	De acuerdo a dimensiones y disposicion de equipos
Areas compartidas			
9	Laboratorios Multiuso	270	Comprende la remodelación de instalaciones existentes acondicionadas
10	Servicios Sanitarios Estudiantes	428,68	Comprenden instalaciones para uso de visitas, poblacion usuaria, estudiantes, personal docente y personal de servicio aplicando normativa vigente.
11	Servicios Sanitarios Profesores		
12	Vestidores	60	Para un uso de grupos de 15 estudiantes
13	Aulas Didacticas	720	Para usos compartidos y programado, comprende remodelación de edificios existentes y construccion de bloque de aulas nuevos
14	Soda Comedor	350	Se amplian las áreas de acceso, circulacion y se amplia el área de preparación de alimentos, bodegas y area de suministros.
15	Auditorio multiuso	840	
16	Salón Multiuso de Recreación y juego	60	Es edificio nuevo construído en base a normativa vigente
Talleres especializados			
17	Laboratorio Gastrónomico	463	
18	Laboratorio Gastrónomico A y B	215	
19	Metalmecánica	385	Se rectifica el área estimada
20	Mecánica de Vehículos	2950	Se rectifica el área estimada
21	Industria Alimentaria	488	
Total total Área estimada con áreas incluidas		**10461,08**	

CUADRO 11 B

Obras exteriores, de infraestructura y otras obras			
Item	**Descripción**	**Área Primera Etapa (m2)**	**Observaciones**
1	Parqueo vehiculos institucionales	823,6	Incluye área administrativa
2	Parqueo de visitas y funcionario	1508,69	Incluye infraestructura, accesos, calle de acceso y vehiculos de visita y funcioinarios
3	Parqueo bicicletas (integrado a parqueo visitas y funcionarios)	115	
4	Obras de infraestructura pluvial	0	Comprende obras de suministro de agua potable (tanque de captación, caseta de maquinas).
5	Calles de acceso	4589,31	
6	Accesos y pasos a cubierto	3286,35	Se incluyen como área imprevista
7	Casetas de seguridad (4 unidades)	40	Se optimiza el espacio para 4 puestos de seguridad
8	Banco transformadores	30	
9	Planta de tratamiento	45	
10	Laguna de desfogue pluvial	400	
11	Centro de Acopio	200	
Área total estimada		**11037,95**	

CUADRO 11 C

Item	**Descripción de Instalación**	**Área Total Primera Etapa (m2)**
	Edificaciones	
1	Edificios Administrativos URCH y CRPL	**1245,40**
2	Almacen Regional	**1986,00**
3	Áreas Compartidas	**2728,68**
4	Talleres Especializados	**4501,00**
5	Otras obras:,parqueos, infraestructura, centro de acopio, calle de accesos y accesos, infraestructura, transformadores, planta de tratamiento, laguna de desfogue.	**11037,95**
Área total proyectada Primera Etapa		**21499,03**

El área total de edificaciones como prioridad para la URCH y el CRP de Liberia, incluyendo las áreas definidas por la empresa consultora contratista, se estima en: 10 461,08 m2

El área total de obras exteriores, infraestructura y otras obras como prioridad para la URCH y el CRP de Liberia, incluyendo las áreas definidas por la empresa consultora contratista, se estima en: 11 037,95 m2.
El área total original mínima, priorizada por la URCH y el CRP de Liberia, a considerar y tomar como base para la realización del anteproyecto se estimó en: 21 499,03 m2

3.4. TOTAL, DE ÁREAS ESTIMADAS POR PARTE DE LA CONSULTORA CONTRATISTA.CONTENIDAS EN LA PROPUESTA DE ANTEPROYECTO.

A continuación, se muestran los cuadros con las áreas contenidas en la propuesta de anteproyecto de la empresa consultora CONSORCIO INDECA & Asociados.

CUADRO 13 A

Edificaciones		
Item	**Descripción de Instalación**	**Areas de propuesta anteproyecto (m2)**
Edificios Administrativos, aulas, laboratorios y talleres		
1	Unidad Regional Chorotega	1061,82
2	Area de brigada y Salud Ocupacional	266,47
3	Área de salud y atención médica	
4	Área de Servicios Generales	
5	Almacen Regional	2051
6	Centro Regional Polivalente de Liberia	255,96
Infraestructura electrica y de información		
7	Cuarto de comunicaciones TI y cuarto Backbone	8
8	Cuarto eléctrico	8
Areas compartidas		
9	Laboratorios Multiuso	234
10	Servicios Sanitarios Estudiantes	428,68
11	Servicios Sanitarios Profesores	
12	Vestidores	78,93
13	Aulas Didacticas	905
14	Soda Comedor	610
15	Auditorio multiuso	1178,57
16	Salón Multiuso de Recreación y juego	67,66
Talleres especializados		
17	Laboratorio Gastrónomico	1319
18	Laboratorio Gastrónomico A y B	
19	Metalmecánica	422
20	Mecánica de Vehículos	3266
21	Industria Alimentaria	653
Total total Área estimada con áreas incluidas		**12814,09**

CUADRO 14 A

Obras exteriores, de infraestructura y otras obras		
Item	**Descripción**	**Áreas de propuesta anteproyecto (m2)**
1	Parqueo vehiculos institucionales	1140
2	Parqueo de visitas y funcionario	1508,69
3	Parqueo bicicletas (integrado a parqueo visitas y funcionarios)	203,4
4	Obras de infraestructura pluvial	0
5	Calles de acceso	4589,31
6	Accesos y pasos a cubierto	3286,35
7	Casetas de seguridad (4 unidades)	26,4
8	Banco transformadores	0
9	Planta de tratamiento	100
10	Laguna de desfogue pluvial	400
11	Centro de Acopio	310
Área total estimada		**11564,15**

CUADRO 15 A

Item	Descripción de Instalación	Área Total Primera Etapa (m2)
	Edificaciones	
1	Edificios Administrativos URCH y CRPL	**1600,25**
2	Almacen Regional	**2051,00**
3	Áreas Compartidas	**3502,84**
4	Talleres Especializados	**5660,00**
5	Otras obras:,parqueos, infraestructura, centro de acopio, calle de accesos y accesos, infraestructura, transformadores, planta de tratamiento, laguna de desfogue.	**11564,15**
Área total proyectada Primera Etapa		**24378,24**

El área total de edificaciones contenidas en la propuesta de anteproyecto es de: 12 814,09 m2

El área total de obras exteriores, infraestructura y otras obras es de: 11 564,15 m2

El área total propuesta a realizar en el anteproyecto es de: 24 378,24 m2

3.5. DESGLOSE DE ÁREAS, DIFERENCIAS Y JUSTIFICACION

Seguidamente en los cuadros siguientes, se puede apreciar el desglose de las áreas originalmente estimadas y priorizadas, las áreas de la propuesta del anteproyecto y la diferencia (color café) entre ambas, el hecho generador que implica la diferencia, el alcance y/o la imprevisibilidad para cada una de las edificaciones, obras exteriores, infraestructura y otras obras que conforman el proyecto.

CUADRO GENERAL DE AREAS DE PRIORIDAD PARA EDIFICACIONES, AREAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTAS EN ANTEPROYECTO Y SU DIFERENCIA

Edificaciones							
Item	**Descripción de Instalación**	**Área Priorizadas con areas definidas (m2)**	**Áreas de propuesta anteproyecto (m2)**	**Diferencia**	**Hecho generador**	**Explicación**	**Normativa aplicable**
Edificios Administrativos, aulas, laboratorios y talleres							
1	Unidad Regional Chorotega	786,93	1061,82	**274,89**	Los edificios existentes no cuentan con las condiciones estructurales y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	Se incluye: S.S., Limpieza y Sala de Lactancia, ni m2 requeridos por el pasillo alrededor del patio central que da acceso a las oficinas y servicios, proporciona la iluminacion y ventilacion requerida, y se utiliza como area de espera de los usuarios. Ademas, el area de circulación en espacios que contienen cubiculos y atención al publicose incluye en diseño. Se trata de un edificio a remodelar con una huella de aproximadamente 363m2 por lo que se requiere adecuar los anchos de circulaciones y pasillos a la normativa vigente, incluir la sala de docentes del CRP Liberia, proporcionando la iluminacion y ventilacion requerida.	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica, Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Decreto No. 41080-MTSS-S. Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Reglamento ley 7600.Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
2	Area de brigada y Salud Ocupacional	266,47	266,47	**0**	Son áreas que forman parte de un edificio existente que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente. Es un edifico existente que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente		Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica, Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Decreto No. 41080-MTSS-S. Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Reglamento ley 7600.Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
3	Área de salud y atención médica						
4	Área de Servicios Generales						
5	Almacen Regional	1986	2051	65	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	El edificio exitente se encuentra en una zona que se inunda. Se modificó la ubicación en el conjunto y se incluyeron todos los aspectos para cumplir la reglamentacion y normativa vigente	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica, Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Reglamento ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
6	Centro Regional Polivalente de Liberia	176	255,96	79,96	Una partde del centro se encuentra ubicado en una edificacion nueva reubicada. Otra parte se ubica en una edificacion existente que no cumple normativa, espacial y estructuralmente y es necesaria su demolicion.	Los edificios existentes no cuentan con las condiciones estructurales y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio Es un edifico existente que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica, Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Decreto No. 41080-MTSS-S. Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Reglamento ley 7600.
Infraestructura electrica y de información							
7	Cuarto de comunicaciones TI y cuarto Backbone	8	8	0	Estas áreas se incluyen como parte de las instalaciones que conforman el nuevo edificio de la Unidad Regional	Instalaciones a ubicar en edificio nuevo, que se debe diseñar segun la normativa vigente.	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica, Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Decreto No. 41080-MTSS-S. Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo. Reglamento ley 7600. Codigo Electrico Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
8	Cuarto eléctrico	8	8	0			
Areas compartidas							
9	Laboratorios Multiuso	270	234	-36	Se ubicarán en edificios existentes de acuerdo a requerimientos	Son edificios existentes que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente	
10	Servicios Sanitarios Estudiantes	428,68	428,68	0	Se remodelan y se construyen nuevos SS de acuerdo a demanda y normativa.	Son edificios existentes que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente	
11	Servicios Sanitarios Profesores			0		Comprenden tambien edificios nuevos, se debe diseñar segun la normativa vigente.	
12	Vestidores	60	78,93	18,93	Es un edificio existente que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente. Edificio nuevo, se debe diseñar segun la normativa vigente.	Unos vestidores se ubican en un edificio a remodelar con una huella de aproximadamente 75m2 por lo que se requiere adecuar los anchos de circulaciones y pasillos a la normativa vigente, proporcionando la iluminacion y ventilacion requerida. En otro caso se incluyen en un edificio de servicios compartidos (casilleros, servicios sanitarios, vestidores y limpieza) que sirve a ambos nucleos albergados en el Edificio 14 de Turismo e Industria Alimentaria	Requerimientos de funcionamiento solicitados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600.

13	Aulas Didacticas	720	905	185	Son edificios existentes que se debe readecuar a los reglamentos y normativa existente. Comprenden tambien edificios nuevos, se debe diseñar segun la normativa vigente.	Se trata de tres edificios a remodelar con una huella de aproximadamente 575m2 por lo que se requiere adecuar las anchos de circulaciones y pasillos a la normativa vigente, proporcionando la iluminacion y ventilacion requerida. Se incluyen circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho. Se incluyen circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho	Requerimientos de funcionamiento estandarizados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
14	Soda Comedor	350	610	260	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	Se debe ajustar el área de mesas por capacidad, adicional los requerimientos de la cocina y areas de apoyo para cumplir con la reglamentacion y normativa vigente.	Requerimientos de funcionamiento estandarizados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
15	Auditorio multiuso	840	1178,57	338,57	Edificio nuevo, se debe diseñar segun la normativa vigente. El edificio donde funciona el salon multiuso y de reuniones debe ser demólido.	Se incluyen servicios sanitarios según normativa aplicable, se incluye ademas circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho, rutas de evacuación y ajuste de areas de acuerdo a capacidad de usuarios.	Requerimientos de funcionamiento solicitados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
16	Salón Multiuso de Recreación y juego	60	67,66	7,66	Edificio nuevo, se debe diseñar segun la normativa vigente.	Se incluyen circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica , Ley 7600.
	Talleres especializados						
17	Laboratorio Gastrónomico	463	1319	641	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	A solicitud del INA se ampliaron, entre otras, el área de Restaurante con capacidad de 15 a 64 personas, se duplico el espacio del Bar, se agregaron 3 bodegas adicionales a las 3 inicialmente previstas, se solicitó duplicar la mesa fria en cocinas y agregar cuarto frio. Se incluyen circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho.	Requerimientos de funcionamiento solicitados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
18	Laboratorio Gastrónomico A y B	215				Se consideran areas adicionales para cumplir la reglamentacion aplicable. Circulacion, compartimentacion.	
19	Metalmecánica	385	422	37	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	El area neta no contempló las bodegas y oficinas de docentes requeridas por el INA. Se debe aplicar normativa en cuanto almacenamiento de gases e instalaciones de equipo.	Requerimientos de funcionamiento solicitados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
20	Mecánica de Vehículos	2950	3266	316	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	Se incluyen circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho.	Requerimientos de funcionamiento solicitados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
21	Industria Alimentaria	488	653	165	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	A solicitud del INA se ampliaron, entre otras, el área de Restaurante con capacidad de 15 a 64 personas, se duplico el espacio del Bar, se agregaron 3 bodegas adicionales a las 3 inicialmente previstas, se solicitó duplicar la mesa fria en cocinas y agregar cuarto frio. Se incluyen circulaciones según Reglamento del DIE de al menos 2.40m de ancho. Se consideran areas adicionales para cumplir la reglamentacion aplicable. Circulacion, compartimentacion.	Requerimientos de funcionamiento solicitados por el INA. Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios, Reglamento General de Seguridad e Higiene de Trabajo, Ley 7600. Reglamento Nacional de proteccion contra Incendio.
Total total Área estimada con áreas incluidas		**10461,08**	**12814,09**	**2353,01**			

Para cada una de las líneas de edificaciones se presenta el área estimada de prioridad, el área propuesta en el anteproyecto y la columna en rojo resalta la diferencia entre ellas.

El área total de edificaciones estimada originalmente es de: 10 461,08 metros cuadrados.

Se puede apreciar que el área de edificaciones propuesta en el anteproyecto da un total de: 12 814,09 metros cuadrados.

La diferencia entre estas áreas es de: 2 353,01 metros cuadrados.

CUADRO GENERAL DE AREAS DE PRIORIDAD PARA OBRAS EXTERIORES E INFRAESTRUCTURA Y OTRAS OBRAS,
ÁREAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTAS DE ANTEPROYECTO Y SU DIFERENCIA

Obras exteriores, de infraestructura y otras obras							
Item	**Descripción**	**Área Primera Etapa (m2)**	**Áreas de propuesta anteproyecto (m2)**	**Diferencia**	**Hecho generador**	**Explicación**	**Normativa aplicable**
1	Parqueo vehiculos institucionales	823,6	1140	316,4	Estas areas solo pueden ser estimadas una vez se concluye el plan maestro, puesto que su dimensionamiento corresponde al volumen total servido (areas en m2, ve hiculos, personas, etc.)	Se calcula la cantidad de espacios de estacionamientos respecto del area de proyecto y cantidad de usuarios, según corresponde en la legislación.	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones
2	Parqueo de visitas y funcionario	1508,69	1508,69	0	Estas areas solo pueden ser estimadas una vez se concluye el plan maestro, puesto que su dimensionamiento corresponde al volumen total servido (areas en m2, ve hiculos, personas, etc.)	Se calcula la cantidad de espacios de estacionamientos respecto del area de proyecto y cantidad de usuarios, según corresponde en la legislación.	Reglamento de requerimientos de diseño arquitectónico sobre edificios para la educación pública y privada en Costa Rica Reglamento de Construcciones
3	Parqueo bicicletas (integrado a parqueo visitas y funcionarios)	115	203,4	88,4			
4	Obras de infraestructura pluvial	0	0	0			
5	Calles de acceso	4589,31	4589,31	0			
6	Accesos y pasos a cubierto	3286,35	3286,35	0	La reubicación de edificios, accesos y áreas de circulacion nuevas requiere de edificaciones nuevas	El plan maestro y la reubicacion de nuevas instalaciones requiere de áreas de acceso y vestibulación adecuada, asi como la construcción de pasos a cubierto para unir las diferentes edificaciones e instalaciones	Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para el diseño y construcción de sistemas de abastecimiento, agua potable, saneamiento y pluvial (AyA, 2021)
7	Casetas de seguridad (4 unidades)	40	26,4	-13,6	La reubicación de edificios, accesos y áreas de circulacion nuevas requiere de edificaciones nuevas	La reubicación de edificios, accesos y áreas de circulacion nuevas requiere de edificaciones nuevas	Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para el diseño y construcción de sistemas de abastecimiento, agua potable, saneamiento y pluvial (AyA, 2021)
8	Banco transformadores	30	0	-30			
9	Planta de tratamiento	45	100	55	Estas areas solo pueden ser estimadas una vez se concluye el plan maestro, puesto que su dimensionamiento corresponde al volumen total servido (areas en m2, personas usuarias, etc.)	Se dimensiona el STAR respecto del area de proyecto y cantidad de usuarios, según corresponde en la legislación.	Reglamento de Construcciones, Codigo de Instalaciones Hidraulicas y Sanitarias en Edificios. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para el diseño y construcción de sistemas de abastecimiento, agua potable, saneamiento y pluvial (AyA, 2021)
10	Laguna de desfogue pluvial	400	400	0		Se dimensiona el efluente pluvial respecto del area de proyecto servida, según corresponde en la legislación.	
11	Centro de Acopio	200	310	110	Los edificios existente no cuentan con las condiciones estructurlaes y espaciales idoneas para ser remodelado, por lo que demuelen y se plantea el nuevo edificio	Se amplian las areas destinadas a manejos de residuos especiales para cumplir con la normativa vigente, de acuerdo a la naturalez de los materiales desechados en el Centro.	Ley para la Gestión Integral de Residuos N° 8839, Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, Decreto Ejecutivo N° 37567-S-MINAET-H, Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos, Decreto Ejecutivo N° 35933-S.
Área total estimada		**11037,95**	**11564,15**	**526,2**			

Para cada una de las líneas de obras exteriores, infraestructura y otras obras, se presenta el área de prioridad estimada, el área propuesta en el anteproyecto y la columna en color café resalta la diferencia entre ellas.

El área total de obras exteriores, infraestructura y otras obras de prioridad estimada es de: 11 037,95 metros cuadrados.

Se puede apreciar que el área de obras exteriores, infraestructura y otras obras propuestas en el anteproyecto, da un total de 11 564,15 metros cuadrados.

La diferencia entre áreas es de: 526,2 metros cuadrados.

La columna denominada hecho generador, resume la explicación de la causa que motiva la la diferencia entre las áreas y/o imprevisibilidad para cada una de las líneas que conforman el proyecto.

En la columna denominada explicación, se describen los aspectos técnicos que han sido tomados en cuenta y condicionado la dimensión o características para cada uno de los espacios estimados y prediseñados.

Finalmente, en columna denominada Normativa Aplicable, hace referencia a los reglamentos, normas y códigos vigentes que se aplican y rigen el marco de ejecución de cada una de las líneas del anteproyecto.

3.6. COMPARATIVO DE AREAS

Con base a la información de los cuadros anteriormente expuestos y en respuesta a lo solicitado por la comisión, a continuación, se expone la variación y el comparativo del total de áreas priorizadas y requeridas en el alcance original y el total de las áreas contempladas en la propuesta del anteproyecto:

CUADRO 17

Tabla Resumen Comparativa		
Descripción	**Áreas requeridas (m2)**	**Total (m2)**
Edificaciones, infraestructura y otras obras originales priorizadas y requeridas por URCH CRPL	21499,03	**21 499,03**
Edificaciones, infraestructura y otras obras de propuesta de anteproyecto	24378,24	**24 378,24**
Diferencia (m2)		**2 879,21**
Variación porcentual		**13,39%**

Observaciones generales:

a) *El área total mínima original priorizada, estimada y requerida de edificaciones, obras exteriores, infraestructura y otras obras requeridas es de: 21 499,03 metros cuadrados.*

b) *El área total de la propuesta de anteproyecto de la empresa consultora CONSORCIO INDECA & Asociado, que comprende las edificaciones, obras exteriores, infraestructura y otras obras es de: 24 378,24 metros cuadrados.*

c) *La diferencia entre las áreas es de 2 879,21 metros cuadrados que representa un 13,39 % de variación respecto al área original priorizada y requerida.*

4. MONTO DE CONTRATO VIGENTE Y MONTO DE ADENDA A CONTRATO ORIGINAL (MODIFICACION)

La información anteriormente expuesta complementa y fundamenta de forma detallada lo expuesto en oficios anteriores, respecto al monto del contrato actual vigente y la solicitud de adenda (modificación) que se gestiona:

4.1. CONTRATO ORIGINAL

El monto del contrato actual vigente es el siguiente: (Ver oficio URMA-PAM-44-2025)

CUADRO 9

CONTRATO ORIGINAL		
Monto total del Contrato SICOP No.0432022007600050-00		
Descripción	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
Monto impuestos de Honorarios profesionales Etapas I II y III	₡626 750 000,00	₡708 227 500,00
Monto de gastos administrativos, desplazamientos, viaticos y kilometraje Etapa I, 2 y 3	₡56 857 850,70	₡64 249 371,29
Monto Total del Contrato	₡683 607 850,70	₡772 476 871,29

El monto total estimado de honorarios profesionales por consultoría sin impuestos es de ₡ 626 750 000,00 (Seis cientos veintiséis millones setecientos cincuenta mil colones sin céntimos).
El monto total estimado de honorarios profesionales por consultoría con impuestos es de:
₡ 708 227 500,00 (Setecientos ocho millones doscientos veintisiete mil quinientos colones sin céntimos).

El monto total del contrato de consultoría sin impuestos es de ₡ 683 607 850,70 (Seis cientos ochenta y tres millones seis cientos siete mil ochocientos cincuenta colones setenta céntimos).

El monto total del contrato de consultoría con impuestos es de ₡ 772 476 871,29 (Setecientos setenta y dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y un colones veintinueve céntimos).

4.2. NUEVO MONTO DE ANTEPROYECTO PROPUESTO Y NUEVO MONTO DE ADENDA AL CONTRATO ORIGINAL.

La revisión detallada a las áreas y los costos unitarios y totales asociados a cada una de las líneas de edificaciones, obras exteriores, de infraestructura y otras obras, lleva a la corrección del monto total del anteproyecto propuesto y en consecuencia a la modificación del monto de honorarios profesionales que forman parte del del contrato original.

El CUADRO 18 que sustituye al CUADRO 15 (oficio URMA-PAM-58-2025), muestra modificada, el monto total de la propuesta del anteproyecto y el CUADRO 19 que sustituye el CUADRO 9A (oficio URMA-PAM-58-2025), muestra la modificación del monto de honorarios profesionales, el nuevo monto estimado del anteproyecto y el monto de la adenda al contrato original.

CUADRO 18

INFORMACIÓN DESGLOSADA DE MONTO ACTUAL PROPUESTO ETAPA I		
Tipo de Obra	Area (m2)	Monto Estimado
Remodelacion	1401,64	₡ 581 333 665,69
Obra Nueva, exteriores e infraestructura	22976,6	₡ 7 606 316 654,76
Totales	**24378,24**	**₡ 8 187 650 320,45**

CUADRO 19

Nuevo Monto total del Contrato SICOP No.0432022007600050-00 con Adenda		
Descripción	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
Nuevo Monto de Honorarios profesionales Etapas I II y III	₡844 925 047,00	₡954 765 303,11
Monto de gastos administrativos, desplazamientos, viaticos y kilometraje Etapa I, 2 y 3	₡56 857 850,70	₡64 249 371,29
Nuevo Monto Total del Contrato	₡901 782 897,70	₡1 019 014 674,40

El monto modificado de honorarios profesionales por consultoría sin impuesto es de:
₡ 844 925 047,00 (Ochocientos cuarenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil cuarenta siete colones sin céntimos).

El monto modificado de honorarios por consultoría con impuestos incluidos es de: ₡ 954 765303,11
(Novecientos cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y cinco mil trescientos tres colones once céntimos).

El nuevo monto modificado del contrato, incluyendo los gastos administrativos, viáticos y kilometraje y el nuevo monto de los honorarios profesionales es de ₡ 901.782.897, 70 (Novecientos uno millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete colones setenta céntimos) sin impuestos y ₡ 1.019.014.674,40 (Un mil diez y nueve millones catorce mil seiscientos setenta y cuatro colones cuarenta céntimos) con impuestos incluidos.

El CUADRO 20 muestra el nuevo monto del contrato, el nuevo monto de honorarios profesionales, el monto de gastos administrativos, viáticos y kilometraje e indica el nuevo monto de la adenda al contrato original solicitada.

CUADRO 20

Monto de adenda al contrato original.		
Descripción	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
Monto total del contrato original (Honorarios + víaticos y traslados)	₡683 607 850,70	₡772 476 871,29
Monto total del contrato con adenda (Honorarios + víaticos y traslados)	₡901 782 897,70	₡1 019 014 674,40
Adenda (diferencia)	₡218 175 047,00	**₡246 537 803,11**
Porcentaje de variación del monto de la adenda respecto al monto del contrato original	31,92%	

El monto total del contrato original sin impuestos es de ₡ 683 607 850,70 (Seis cientos ochenta y tres millones seis cientos siete mil ochocientos cincuenta colones setenta céntimos).

El monto total del contrato original con impuestos es de ₡ 772 476 871,29 (Setecientos setenta y dos millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y un colones veintinueve céntimos).

El nuevo monto modificado del contrato, incluyendo los gastos administrativos, viáticos y kilometraje y el nuevo monto de los honorarios profesionales es de ₡ 901.782.897, 70 (Novecientos uno millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete colones setenta céntimos) sin impuestos y ₡ 1.019.014.674,40 (Un mil diez y nueve millones catorce mil seiscientos setenta y cuatro colones cuarenta céntimos) con impuestos incluidos.

El monto de la adenda al contrato es de: 218.175.047,00 (Doscientos diez y ocho millones ciento setenta y cinco mil cuarenta y siete colones sin céntimos) sin impuestos y de 246 537 803,11 (Doscientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y siete mil ochocientos tres colones once céntimos) con impuestos incluidos.

4.3. EXPLICACION SOBRE VARIACION PORCENTUAL DE AREAS Y COSTOS.

La variación porcentual en las áreas del anteproyecto no tiene una relación directamente proporcional con la variación porcentual establecida en el monto o costo de las obras y con el monto del contrato por servicios de consultoría, para mejor explicarlo se describen a continuación las siguientes consideraciones:

- *La relación para cualquier proyecto de obra pública o no publica, entre área y costo no es directamente proporcional.*
- *Las áreas del proyecto corresponden a obras de diferentes características, comprenden e incluyen, área de edificaciones nuevas, área de edificaciones o partes de edificaciones que se deben remodelar o ampliar, comprenden también, áreas de obras exteriores, infraestructura y otras que representan construcción nueva y/o remodelación e intervención de instalaciones existente.*
- *El área total de un proyecto incluye las áreas de los edificios nuevos, los edificios a remodelar y/o ampliar, áreas de obras exteriores (accesos, pasillos, aceras, estacionamiento, etc.) y de infraestructura diversas (obra vial, obra pluvial y sanitaria, etc.). Cada una de las áreas que conforman el área total del proyecto, tienen características diferentes, componentes diferentes, materiales diferentes y disposiciones diferentes.*
- *La variación porcentual del área total de la propuesta del anteproyecto respecto al área total original requerida y priorizada, es una relación que no hace diferencias en cuanto a cualidades y calidades.*
- *La variación porcentual del área total propuesta en el anteproyecto es de un 13,39% más respecto al área original requerida y priorizada.*
- *En cuanto al monto del proyecto, el área de construcción de una obra nueva no tiene el mismo monto, costo y valor de una remodelación a realizar en un edificio o instalación.*
- *Una edificación no tiene el mismo monto, valor o costo de una obra exterior cualquiera, una instalación externa o una obra de infraestructura: pasillos, obra vial, aceras, sistemas de iluminación, cajas de registro, tanques de captación de agua, tragantes, calles, accesos, etc.*
- *El monto de las obras a remodelar no es el mismo que el de una obra nueva a construir.*
- *El monto de las obras a construir nuevas no es el mismo que el monto de las obras a remodelar. El monto asociado a ambas está dependiendo de diferentes factores, disposición espacial, terreno y trabajos para su ubicación, etc.*

- *La variación porcentual del monto de la adenda representa un 31,92% respecto al monto original del contrato.*

- *La variación porcentual y la cantidad de área de proyecto no tiene una relación directa con la variación porcentual y el monto o costos del proyecto.*

- *Los honorarios profesionales del contrato se obtienen de forma directa y porcentual al monto total estimado para el proyecto.*

- *Si el monto estimado del proyecto se modifica se modifica el monto de los honorarios.*

- *El monto de los honorarios profesionales para las obras de remodelación es mayor monto de honorarios profesionales para las obras nuevas.*

- *El costo asociado y monto de honorarios profesionales calculado en base a ese costo para un área de obra nueva especifica, es diferente al costo asociado y el monto de honorarios profesionales calculados en base a ese costo al área de obra a remodelar especifica de que se trate.*

- *El área original estimada de obra a remodelar representaba el 63,65 % del área total estimada a intervenir.*

- *El área original estimada de obra a nueva a ejecutar representaba el 36,55 % del área total estimada requerida.*

- *Dadas las condiciones imprevisibles expuestas, el área de obra a remodelar de acuerdo a la propuesta de anteproyecto se redujo a un 6% y el área de obra nueva a ejecutar aumento a un 94%.*

- *Estas diferencias porcentuales tienen una implicación directa en los costos y el monto total estimado del proyecto y en consecuencia en los montos de los honorarios profesionales que les corresponde.*

- *La variación porcentual del área del proyecto en su totalidad, que incluyen área de obra nueva, obras de ampliación y remodelación y obras de diferentes características, es menor a la variación porcentual del monto del contrato que está conformado por los honorarios profesionales y los gastos administrativos y operativos, que dependen del costo o monto total estimado de las obras. Los honorarios profesionales varían de acuerdo al monto o costo estimado de las diferentes obras y a si las obras a ejecutar son nuevas o a remodelar.*

- *La variación porcentual en el área del proyecto no tiene una relación directamente proporcional aritmética y automática con el monto o costo de las obras ni con el monto de los honorarios profesionales que se calculan en base a las características y propiedades de cada una de las obras específicas.*

- *La variación porcentual de la adenda respecto al monto original del contrato no tiene relación directamente proporcional con la variación porcentual del área total de la propuesta del anteproyecto respecto al área original requerida para el proyecto.*

5. MODIFICACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA

Por la anteriormente expuesto, procedemos a presentar a su consideración y aprobación la modificación a la solicitud contenida en el oficio URMA-PAM-58-2025 inciso C.

NUEVA SOLICITUD

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo que estable el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Titulo V Ejecución Contractual, Capítulo I Generalidades Sección I Validez, Perfeccionamiento y Formalización Contractual. Artículo 276. Modificación unilateral del contrato de bienes y servicios, entendiéndose que con los alcances, requerimientos y necesidades atendidas y resueltas en esta propuesta de anteproyecto, la institución podrá contar con las instalaciones y la infraestructura que responda a la demanda de formación y capacitación en la región de forma adecuada, respetuosamente le solicitamos al pleno de esta Comisión Mayor de Gestión de Compras, la aprobación de la adenda a la contratación del proceso licitatorio 2022CD- 000082-000-20100000-1 "Diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento y ampliación el Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega" por un monto de ***₡ 246.537.803,11 Doscientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y siete mil ochocientos tres colones once céntimos) con impuestos incluidos,*** *que corresponden a la totalidad de los honorarios profesionales de las Etapas I, II y III (no aplica para gastos administrativos, viáticos y kilometraje) y que equivalen a un 31,92% del contrato original vigente.*

6. JUSTIFICACIÓN A ELABORACIÓN DE RESPUESTA A CMGC UCI-PA

Con el respeto debido a la Comisión Mayor de Gestión de Compras de la institución, se hace necesario explicar y justificar la demora en la presentación de la información requerida, así como también informar con detalle del tiempo invertido en la elaboración de la respuesta al Acuerdo UCI-PA-CMGC-08-2025 del 5 de marzo de 2025.

- *En la fecha de emisión del acuerdo, el coordinador del proyecto asignado por el Proceso de Arquitectura y Mantenimiento se encontraba de gira en la Unidad Regional Huetar Norte, realizando visitas de inspección a las edificaciones y estructuras del Centro de Formación Profesional de Ciudad Quesada y del Centro de Formación Profesional de Upala, con el objeto de carácter urgente, de realizar el informe de avalúo del Centro de Formación Profesional de UPALA Unidad Regional Huetar Norte.*

- *En las fechas comprendidas del 10 de febrero al 28 de febrero de 2025 y dada la prioridad al informe de avalúo del Centro de FP de UPALA, el ingeniero coordinador del proyecto, como parte del equipo profesional asignado para la elaboración del avalúo, procede a realizar, revisar y presentar el documento correspondiente, tomando en consideración las recomendaciones de Auditoría Interna, en un formato adecuado, que cumpliera con los nuevos requerimientos observados.*

- *Simultáneamente en estas fechas, se da inicio a una detallada revisión, de la información del proyecto de la URCH y el CRP Liberia, dando énfasis a la información que sustentara las respuestas a los puntos requeridos por la CMGC, en el acuerdo ya indicado.*

- *En las fechas del 3 al 4 de marzo de 2025, se continua con la revisión de la información presentada en la propuesta de anteproyecto y se cita a reunión presencial a la empresa consultora a cargo en las oficinas del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento.*

- *En fecha 5 de marzo de 2025 en reunión con empresa consultora contratista, Proceso de Arquitectura y Mantenimiento y Unidad de Recursos Materiales, conocido el Acuerdo UCI-PA-CMGC-08-2025, se le solicita a esta, una revisión, verificación y confirmación de la información relacionada con áreas, datos y montos contenidos en la propuesta de anteproyecto remitida.*

- *En las fechas del 6 al 17 de marzo el coordinador del proyecto toma vacaciones ordinarias a derecho, situación que no permitió la continuidad a la elaboración del oficio de respuesta al acuerdo de la Comisión.*

- *Conocidos en detalle los puntos requeridos por la CMGC y con el objeto de verificar la información contenida en la solicitud de modificación al contrato de consultoría (adenda), se llevan a cabo reuniones presenciales con la empresa consultora, las fechas 5, 19 y 27 de marzo de 2025.*

- *Con el objeto de verificar la información contenida en la solicitud de modificación al contrato de consultoría (adenda) y revisar de nuevo los datos contenidos en la propuesta de anteproyecto, se llevan a cabo reuniones virtuales el 24 y 31 de marzo y el 2 de abril de 2025.*

- *Con el objeto de presentar los resultados de la verificación y revisión realizada a la información, contenidos y alcances del anteproyecto, se coordina y realiza una presentación de estos a la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo GNSA y a la Unidad de Recursos Materiales URMA los días 3 y 4 de abril de 2025.*

- *En consecuencia y tomando en consideración las observaciones y consultas relacionadas en las presentaciones mencionadas, se realiza una presentación resumen para exponerla ante la CMGC; el oficio de respuesta fue completado en la semana del 7 al 10 de abril de 2025, revidado y editado, el documento fue enviado a la comisión, en la semana del 21 al 25 de abril de 2025.*

Nos permitimos agradecer a la comisión por su interés en requerir la información detallada, para mejor decidir sobre el proyecto de la Unidad Regional Chorotega y el Centro Regional Polivalente de Liberia y por la valiosa oportunidad de mejora y experiencia adquirida que ha representado y con llevado el trabajo de revisión y elaboración de la respuesta a los puntos contenidos en el acuerdo.

i. Se recibe a los compañeros Heidy Matamoros González y Raul Santa Cruz Molina del Proceso de Arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales para solventar las consultas generadas por los miembros votantes y asesores de esta comisión.

Se acuerda:

a. Aprobar la modificación unilateral del contrato No. 0432022007600050-00 de conformidad con el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, con relación a la Contratación Directa 2021CD-000082-0002100001 para el Diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento, y ampliación el Centro Regional Polivalente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega, con el contratista CONSORCIO INGENIEROS DE CENTROAMÉRICA ASOCIADOS representando un aumento de 31,92%, el cual será para un total del contrato modificado en aumento de ¢246.537.803,11, criterios de conformidad con el oficio URMA-PAM-27-2025, URMA-PAM-44-2025, URMA-PAM-58-2025 y URMA-PAM-283-2025, manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables.

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Arquitectura de la Unidad de Recursos Materiales y del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO V: Solicitud de prórroga para dictar el acto final de la Licitación Menor 2025LE-000004-0002100001, para la compra de proyectores, retroproyectores y pantallas. Por un monto estimado de ₡129.489.630,00.

Se conoce la solicitud de prorroga al acto final de la Licitación Menor 2025LE-000004-0002100001, para la compra de proyectores, retroproyectores y pantallas.

Considerando que:

a. La publicación del trámite en SICOP, se realizó el 26/02/2025 a las 12:53 horas.

b. La apertura se realizó el 26/03/2025 a las 07:31 horas.

c. El 29/01/2025, la Gestión Rectora del SINAFOR presentó el estudio técnico.

d. Mediante el oficio NIGR-PGA-36-2025, el Núcleo Industria Gráfica, solicita lo siguiente:

> *Por medio del Sistema de Compras Públicas (SICOP), el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita al Núcleo Industria Gráfica realizar el estudio técnico del trámite de compra número 2025LE-000004-0002100001 "Compra de Proyector, Retroproyector y Pantallas".*
>
> *Para la atención de este trámite, el cual se encuentra relacionado con el área de audio y video, el Proceso de Gestión Administrativa del Núcleo Industria Gráfica, solo contaba con una persona técnica, la cual en los últimos días había sufrido diferentes quebrantos de salud, quién fue incapacitada. En ese momento, al no contar con el recurso humano necesario, nos encontramos ante la imposibilidad material de atender la solicitud realizada por el Proceso de Adquisiciones, situación que fue comunicada mediante oficio número NIGR-PGA-28-2025.*
>
> *Ante esa situación, nos dimos a la tarea de buscar otras opciones como la colaboración de técnicos de otras unidades institucionales como la USEVI y la Asesoría de Comunicación, para que nos ayudaran con el recurso humano especializado con que cuentan, situación que no fue posible concretar.*
>
> *Por lo que se sigue buscando opciones, para atender la solicitud de estudio técnico, por lo que le informó, que se nos está asignando una persona docente para atender el estudio técnico mencionado. Por lo anterior, se solicita su colaboración con el fin de ampliar el plazo del trámite de compra número 2025LE-000004-0002100001, "Compra de Proyector, Retroproyector y Pantallas"*

e. Mediante Número de Secuencia en SICOP 1660108, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita ampliar el plazo por **15 dias** hábiles adicionales para dictar el acto final.

f. El artículo 140 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, indica lo siguiente:

> *"… Artículo 140. Plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento. El plazo para dictar el acto final será el dispuesto en el pliego de condiciones, que en ningún caso podrá ser superior al doble del plazo fijado en el pliego de condiciones para la recepción de ofertas. Únicamente en casos excepcionales y mediante acto debidamente motivado, se podrá prorrogar hasta por un plazo igual al de recibir ofertas, acto que será suscrito por el superior jerárquico o a quien éste delegue para dictar el acto final e incorporado en el sistema digital unificado".*

g. El plazo para dictar el acto final del trámite de la Licitación Menor 2025LE-000004-0002100001 para la compra de proyectores, retroproyectores y pantallas está establecido para el **16 de mayo del 2025.**

h. Así las cosas y ante la solicitud del Núcleo Industria Gráfica, es que el Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, solicita una prórroga al dictado del acto final, dado lo ajustado de los tiempos y que por Reglamento este trámite debe ser adjudicado por la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. Aprobar la solicitud de prórroga para dictar el acto final de la Licitación Menor 2025LE-000004-0002100001 para la compra de proyectores, retroproyectores y pantallas, por 15 días hábiles adicionales (06/06/2025) según lo expuesto en los considerandos de este artículo y de conformidad con el artículo 140 del RLGCP.

b. Comunicar el acuerdo al Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

ARTÍCULO VI: Resolución de recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001 para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN-COBROS Y ARQUITECTURA- MANTENIMIENTO.

Se conoce la resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSULTORIA Y DISEÑOS SOCIEDAD ANONIMA, en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001 para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN-COBROS Y ARQUITECTURA- MANTENIMIENTO.

Considerando que:

a. Mediante proyecto de resolución de recurso de objeción, la Asesoría legal, resuelve:

   I. **DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSULTORÍA Y DISEÑOS S.A. (CONDISA), con el fin de que la Administración revise las cláusulas objetadas conforme al bloque de legalidad y adicionalmente **aporte el estudio técnico correspondiente bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad que respalde los parámetros cuantitativos establecidos**, a fin de garantizar su razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y coherencia con el equilibrio económico y sobre las disposiciones sustentadas en las sanciones económicas, según se ha dispuesto ampliamente por la Contraloría General de la República y ordinales 46 de la LGCP y 116 de su Reglamento en relación con los extremos referidos en las cláusulas 4.2.2.2, 4.2.2.3 y 4.3.1.4 del pliego de condiciones de la **Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN-COBROS Y ARQUITECTURA- MANTENIMIENTO"*.**

b. La resolución integra se incorpora en el expediente de SICOP en la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Comisión Mayor de Gestión de Compras.

Se acuerda:

a. DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso de objeción interpuesto por la empresa CONSULTORÍA Y DISEÑOS S.A. (CONDISA), con el fin de que la Administración revise las cláusulas objetadas conforme al bloque de legalidad y adicionalmente aporte el estudio técnico correspondiente bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad que respalde los parámetros

cuantitativos establecidos, a fin de garantizar su razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y coherencia con el equilibrio económico y sobre las disposiciones sustentadas en las sanciones económicas, según se ha dispuesto ampliamente por la Contraloría General de la República y ordinales 46 de la LGCP y 116 de su Reglamento en relación con los extremos referidos en las cláusulas 4.2.2.2, 4.2.2.3 y 4.3.1.4 del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2025LE-000011-0002100001 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E INSPECCIÓN DEL PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN-COBROS Y ARQUITECTURA- MANTENIMIENTO".*

b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales.

Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.

SESIÓN COMISIÓN MAYOR DE GESTIÓN DE COMPRAS-20250428_102944-Grabación de la Yasira Fernandez Nunez ha iniciado la transcripción

Yasira Fernández Núñez

- Buenos días, Don Sealtiel ya está listo

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Bueno, muy buenos, muy buenos días tengan todos y todas, bienvenidos a la comisión mayor de gestión de compras del Instituto Nacional de Aprendizaje, hoy es una sesión extraordinaria la número 14-2025 que estamos celebrando, el tercero de 10 horas 29 minutos de el día 28 de abril del año 2025 voy a confirmar la participación de los miembros presentes para que, por favor se sirvan identificar con la cámara encendida don Norbert García Céspedes.

Norbert Garcia Cespedes

- Buenos días presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días, don Fernando Sánchez Matarrita, que está en sustitución de doña Carmen González.

Fernando Sánchez Matarrita

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días, doña Rocío López Monge.

Rocío López Monge

- Rocío López presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días y Sealtiel Álvarez Sánchez, también presente tenemos entonces los cuatro miembros necesarios para sesionar ausente con justificación de los miembros tenemos el día de hoy a doña Carmen González Chaverri, gestora de SINAFOR, que está disfrutando de sus vacaciones institucionales, misma situación con don Ruiz Ramírez Quesada, Gestor De Formación y Servicios Tecnológicos en el caso de don Roy, solicitó la participación de doña Pamela, pero ella indicó que no se podía unir debido a que ya tenía otra reunión agendada previamente ahora vamos a confirmar la participación de los señores y señoras asesores, don Allan Altamirano Díaz.

Johan Felipe Medina Badilla

- Él está ahorita en una cita médica, pero dice que se integra apenas salga.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ok, don José Alejandro Hernández Vargas.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Él se encuentra en una reunión con tesorería nacional me imagino que cuando sale se incorpora, pero la reunión era las 10 requerida por la presidencia ejecutiva.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Que doña Rosario Vindas Fournier.

Rosario Vindas Fournier

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días, don Johan Felipe Medina Badilla.

Johan Felipe Medina Badilla

- Buenos días presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ana Lucía Delgado Orozco.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muy buenos, días presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días, doña María del Carmen Araya Mena, en caso de doña María, sabemos la razón.

Johan Felipe Medina Badilla

- No tengo correo de ella.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ok entonces, al desconocer la razón, quedaría como ausencia no justificada don Maikel Gutiérrez Murillo.

Maikel Gutiérrez Murillo

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días, don Ramón Chavarría Mendoza.

Ramón Chavarría Mendoza

- Buenos días a todas y todos presentes.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenas, doña Yasira Fernández Núñez.

Yasira Fernández Núñez

- Buenos días, presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días y don, Gustavo Ramírez de la Peña está ausente también el día de hoy porque está atendiendo unos asuntos urgentes relacionados con auditoría interna estamos dando inicio entonces mediante la plataforma virtual teams.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ya se integró Allan bueno, ahí levantó la mano.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sí, señor, qué ok para que nos confirme su asistencia, por favor.

Allan Altamirano Diaz

- Buenos días a todos y todas presente.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días entonces estaremos dando inicio mediante la plataforma virtual teams y lo primero es el orden del día que me voy a permitir leerles para la valoración de los miembros, 1 recomendación junta Directiva del INA para la adjudicación de la licitación mayor 2025LE-000002-0002100001, para la contratación por demanda de botas de PVC de cuantía inestimada 2 recomendación, Junta Directiva del INA para la adjudicación de la licitación Mayor, 2025LY-000001-0002100001, para la compra de equipo para la industria del plástico por un momento estimado de 1.142.891.620, punto 3 recomendación o junta Directiva del INA para la adjudicación de la licitación mayor 2025LY-000001-0002100002, para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro Nacional Especializado en Textil y Núcleo Textil, 4 respuesta comunicado de acuerdo UCICEMEC AC 082-2025, concerniente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato de servicios número 043202276000050-00, 2021CD-000082-0002100001,para el diseño e inspección de la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento y ampliación del centro regional polivalente de Liberia y de la Unidad Regional de Ortega, todo de conformidad con el artículo 276 del Reglamento de la Ley General de confrontación Pública, 5 solicitud de prórroga para dictar el acto final de la licitación Menor, 2025LE, perdón, LE-000004-0002100001, para la compra de proyectores retroproyectores y pantallas por monto estimado de cuantía 129.489.630. Punto 6

resolución del recurso de objeción interpuesto por la empresa consultor y diseño sociedad anónima en contra de pego de condiciones de la licitación menor 2025LE-000011-0002100001, para la contratación del servicio de Consultoría para el diseño, inspección del proyecto de remodelación del edificio administrativa de los procesos de inspección cobro y arquitectura y mantenimiento estamos entonces procediendo con la votación de este orden del día, doña Rocío.

Rocío López Monge

- Aprobado el orden del día.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Fernando Fernando.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado de mi parte, yo firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- De un de un orden.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobada orden del día.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sealtiel Álvarez aprobada el orden del día, lo tenemos por aprobado y empezamos con el artículo uno de la recomendación junta Directiva con la adjudicación de la licitación mayor de 2025LY-000002-0002100001, para la contratación por demanda de votos PVC ser de cuantía inestimada antes de iniciar doña Carmen, si gusta confirmarnos su participación doña María del Carmen me pareció que escribe gracias doña María del Carmen para que se tenga por incorporada la participación de Doña María del Carmen. A partir de este momento procedemos entonces con la exposición adelante Johan.

María del Carmen Araya Mena

- Buenos días presente.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, buenos días el artículo uno es la recomendación la junta Directiva para la licitación mayor número 2 para la contratación de demanda de botas de PVC, esto es, de cuantía inestimada recordemos que en la sesión 7 del 5 de marzo, la Comisión mayor de gestión de compras, tomó él aprobó el pliego en el artículo 3. Esta contratación se compone de una partida con cuatro líneas, El trámite se publica en SICOP 5 de marzo a las 13 a las 3:24 y la apertura de la oferta se realizó el 27 de marzo se recibieron 4 ofertas, participantes, Equipos De Salud Ocupacional, Sociedad Anónima, Compañía De Seguridad Industrial, Cruz Verde, Sociedad anónima, importación en los santos sociedad anónima y proveedora de seguridad industrial EPP, Sociedad anónima dentro de la verificación legal, la, la empresa, equipos de salud ocupacional y Compañía de Seguridad Industrial Cruz Verde cumplen desde la desde, desde la visión legal y administrativa y las empresas importadoras, los santos, o sea anónima y proveedora de seguridad industrial EPP Sociedad anónima no cumple, dado que no respondieron a la subsanación de la prevención que se les hizo. Recordemos que en la en la verificación legal vemos lo que son declaraciones, declaraciones juradas, personas jurídicas, el tema de prácticas colusorias, con el artículo 126 de participación única vemos vigencias de las ofertas, la naturaleza de las sanciones, el tema de impuestos, acuerdos conosorias en caso de haber el tema de la validación de los subcontratistas que se logren determinar y también y no menos importante el tema de que no presenten sanciones y inhabilitaciones por o parte el estudio técnico lo realizó el núcleo del núcleo de sector comercio y servicio en el oficio 129 el estudio técnico indica lo siguiente, el equipo de Salud Ocupacional la empresa cumple a Cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad del tema de modelo y marca también el tema de garantía de fabricación, experiencia de la empresa, la información técnica, las declaraciones juradas de cláusulas ambientales y también con las muestras. Y ante eso también cumple a cabalidad con todas las condiciones técnicas de las 4 líneas y la razonabilidad del precio. Ellos indican que el precio ya con todas las prevenciones que se hicieron, inclusive pues son precios que son razonables con el mercado y además en la línea cuatro se encuentran dentro de los rangos de tolerancia establecidos por la administración con respecto a importaciones, los santos y proveedora al no contestarlas y la prevención ellos no pudieron entrar a analizarlo técnicamente por lo tanto, está excluido y compañía Cruz Verde ellos cumplen con todos los requisitos de admisibilidad, pero a nivel de especificaciones técnicas no realizan. No, no, no, no cumplen por qué, porque en la revisión que se hace de la muestra logran determinar que ninguna de las 4 cumple a nivel, digamos,

anatómico. El tema de del ajuste de las botas, etcétera, y por tanto, técnicamente no está cumpliendo ante eso la recomendación que hace este proceso con base al estudio técnico y la verificación legal es que se recomiende la partida uno en la línea 1,2 y 3 a la empresa equipo de salud ocupacional sociedad anónima y esto tiene un monto inestimado, ya que es un verdad AU estimado que pueden comprarse Star War 4 años, el monto presupuestado de esta compra, como ya lo dije, sin estimados, se encuentra con certificación emitida en el oficio 47, que determina cuánto hay en la cuenta que afecta presupuestariamente esta compra, pero también se cuenta con los con los oficios de todas las regionales porque recuerden que esto es la compra por demanda, que su uso es específicamente en regionales, dónde se comprometen a tener el contenido para los siguientes años de contrato y al día de hoy se encuentra el día con todas las obligaciones sobre los patronales y ese sería el resumen de esta compra, muchas gracias.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias alguna consulta o aporte que ustedes quieran hacer en relación con la misma, doña Rocío, adelante, por favor.

Rocío López Monge

- Gracias don Sealtiel es para Johan, Johan nada más un tema de, de forma que no sé si fue que escuché bien. Entonces se adjudica las cuatro líneas. Es que te escuché como que se adjudicaba la uno la 2 y la 3, pero si es de la uno a la cuatro, verdad a equipo de salud ocupacional son las 4 líneas que me parece escucharte, que era en la uno.

Johan Felipe Medina Badilla

- Perdón, estaba hablando solo. Sí, es la partida uno con las cuatro líneas en la totalidad de la partida, se adjudica a la empresa, o sea, este trámite se adjudica al 100%.

Rocío López Monge

- Ok exclusivamente, eso era una duda y la otra es que nada más en el en el cuadrito detalle, Johan. Yo no sé si ya se cambió, pero en la línea es 3 y cuatro, dice el. El mismo detalle y los precios son diferentes, entonces debe haber ahí. No sé si ya lo cambiaste o es en la mía, que aparece así, dice bota de PVC Suela Canalada 14.63, USD. El precio unitario y luego en la línea cuatro dice lo mismo, no sé si ya la habías cambiado.

Johan Felipe Medina Badilla

- OK, déjeme, déjeme revisar un toquecito nada más en el cuadrito de la de la recomendación o en el cuadrito del acuerdo, ok

Rocío López Monge

- No, el acuerdo en el cuadro donde ese se acuerda y luego dice lo de la líneas y luego viene el cuadrito con blanco ajá.

Johan Felipe Medina Badilla

- Voy sí, de hecho son así, lo que pasa es que son es por tallas y cada línea tiene una talla indicada por la administración, pero sí quedan los mismos códigos. Correcto, correcto, correcto.

Rocío López Monge 12:36

- El punto a ok entonces los precios son diferentes, pero el detalle es el mismo, ok listo era, era una duda ahí lista muchas gracias por la aclaración, yo

Johan Felipe Medina Badilla

- Ajá en.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias doña Rocío, Johan, sobre su último punto, que mencionaba, rocío, no es necesario indicar en el acuerdo los tamaños que estamos adjudicando, un precio y los tamaños que se adjudican a otro.

Johan Felipe Medina Badilla

- No, porque es que el trámite lo en SICOP, lo que dice es que tallas indicadas por la institución a no ser de que tal vez en el pliego déjeme revisar y lo veo vamos ahí, ver qué es específico.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- A que esté igual, igual que el pliego, sí, para que.

Johan Felipe Medina Badilla

- Déjeme vamos a ver a, es que la bota una bota es blanca y otra bota es negra una bota es negra y otra bota es blanca entonces vamos a ver, una es bota de PVC blanca con puntera de acero, otra es

bota de PVC negra con puntera de acero, la otra es una bota negra y una bota blanca, entonces creo que lo mejor es cambiarlos es poner colores.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Negras y blanca.

Johan Felipe Medina Badilla

- Y blanca negra, negra blanca.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- En blanco son más caras o qué

Rocío López Monge

- Sí, así sí, así se queda más claro.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Correcto ok, algún otro punto sí, no veo manitas levantadas entonces la propuesta de acuerdo sería la siguiente, A recomendar a junta directiva dedicarle a la licitación mayor 2025LY-000002-0002100001,para la contratación por demanda de botas de PVC de cuantía inestimada y por un plazo contractual de 1 año prorrogable año a año por 3 años más para un total de 4 años, según el dictamen técnico administrativo y legal a informe de recomendación realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera adjudicar totalmente la partida número uno líneas 1,2,3,4 al oferente equipo de salud ocupacional sociedad anónima por un tope presupuestario anual inestimado por presentar pesos sanitarios como miedos razonables, tal y como se detalla a continuación, es una tabla que tiene cuatro columnas, la primera columna de la partida en la segunda es la línea, la tercera, la descripción y la cuarta el precio unitario con IVA incluido en dólares en moneda de curso legal en Estados Unidos y se lee como sigue, partida uno línea1, bota de PVC blanco, puntera de acero, caña alta, altura de caña, máximo 40 cm 22.37 partida 1, línea 2, bota de flores de negra con puntera de cero caña alta, altura de caña máximo de 40 cm. 18.19. partida 1, línea 3, bota de PVC negra para que se ajuste suela canalada, caña alta de 40 cm, máximo 14.63 partida uno línea 4, bote de PVC blanca, suela acanalada, caña alta de 40 cm, máximo 20 puntos, 06 punto. B comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisiciones de la Unidad de compra institucionales para que realice los actos pertinentes ante junta directiva y sobre eso es que estaríamos votando adelante doña Rocío.

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Fernando.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sealtiel Álvarez aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad artículo número 2. Recomendación, Junta Directiva del INA para la adjudicación de la licitación mayor 2025LY-000001-0002100001, para la compra de equipo para la industria del plástico por un monto es de ₡1.142.891.620,00, adelante Johan con la exposición por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, este artículo 2 es la recomendación adjunta directiva del INA para la adjudicación de la licitación mayor uno de este año, que es la compra de equipo de industria de plástico por un monto de ₡1.142.891.620,00 es esta esté este pliego de condiciones se aprobó en la sesión 6 del 26 de febrero en la comisión mayor, en el artículo 3 se compone de 11 partidas. El trámite se publica en SICOP el 26 de febrero a las 13:34, la apertura se realizó el 19 de marzo, se recibieron cuatro ofertas ELECTRO MAZ LIMITADA, MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA, CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS, dentro de la verificación legal se todas las empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, excepto ELECTRO MAZ, a quien se le hizo una prevención y no fue atendida. Una

prevención que era la personería jurídica y no la no la contó y bueno, recordemos que en el en la verificación legal se ve en tema de personería, de declaraciones el tema de cláusulas colusorias artículos 126, sobre participación única, todo el tema de pago de impuestos, consorcios, acuerdos consorciales, la verificación de las contratistas y el tema de firmas digitales y el tema de sanciones, inhabilitaciones de las empresas con respecto al a al, al estudio técnico, es importante indicarles que este estudio técnico fue elaborado por el núcleo metalmecánico de los oficios 125 y 130, que adjuntaron en 5 en secuencias 1642411 y 1657888, y con respecto a esto en la partida 1 participaron 2 empresas que son ELECTRO MAZ y MITASA, ELECTRO MAZ no logra cumplir técnicamente porque no cumple con la experiencia con el personal técnico. La capacitación, aparte que fue la que no atendió la aclaración, por ende, está fuera MITASA, con, con la revisión que se hacen los técnicos se logra determinar que cumple con todo lo solicitado en el empleo de condiciones y los requisitos técnicos se ajustan a lo solicitado con el pliego y los precios son razonables respecto al mercado, la partida 2 fue ofertada únicamente por MITASA y sobre esto, la empresa cumple con lo solicitado en empleo de condiciones y con los requisitos técnicos y el precio razonable, con respecto al mercado, la partida 3 también fue ofertada por MITASA cumple técnicamente y los precios son razonables. La partida 4 también fue MITASA la que logró ofertar y cumple con todos los requisitos técnicos establecidos y el precio razonable con la partida 5 logra participar ELECTRO MAZ limitada y MITASA, ELECTRO MAZ queda fuera porque no cumplió con la solicitud de aclaración dada, ya que no, no, no subsanó y MITASA cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego y también los precios son razonables con respecto a la partida 6. Participaron tanto MITASA, como CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA, dando como resultado de que las 2 empresas cumplen desde la perspectiva técnica y se ajustan a lo solicitado en el pliego y los precios son razonables con respecto a la partida 7, CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS cumple con lo solicitado. Ellos fueron los únicos que, que digamos, ofertaron en esta partida cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, los requisitos técnicos se ajustan a lo establecido y los precios son y con la realidad del mercado y además también la partida 8, la, la este mismo, CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS y también cumple del área desde la perspectiva técnica, los precios se ajustan son razonables con respecto al mercado y también cumple con todo lo, lo indicado en el pliego de condiciones. La partida 9, también participó únicamente, CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS, cumpliendo con los requisitos técnicos de este pliego de condiciones y los precios dados son razonables. La partida 10 fue ofertada tanto por MITASA REPRESENTACIONES MITA y también ELECTRO MAZ Sin embargo, ELECTRO MAZ no contestó el subsane, bueno la, la solicitud de subsanación dada por el INA y queda fuera a nivel técnico, mi tasa cumple con los requisitos técnicos que y se ajusta lo solicitado en el pliego y también los precios son razonables con respecto al mercado. Por otro lado, la partida 11 fue también ofertada tanto por MITASA como ELECTRO MAZ y la misma lógica mi tasa no logró subsanar y por tanto, mi tasa sí cumple con los requisitos técnicos y se ajusta a lo solicitado, dando como resultado de que no hayan recomendaciones infructuosas en este trámite y más bien se esté recomendando adjudicar todas las 11 partidas y ante esto, este proceso recomienda, con base al estudio técnico administrativo legal, que la partida 1,2,3,4,5,10 y 11 sean adjudicadas a la empresa MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANÓNIMA la partida 6 sea bueno este por un monto de ₡1 086 821 714 y CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA la partida 6, un monto de $ 44 000,00 y el CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS que sea adjudicadas las partidas 7,8 y 9 por un total de ₡100 739 999,46, se cuenta con contenido presupuestario, hay una certificación la 40 del total de, de la reserva que había y también hay un oficio de CEGRYPLAST verdad de la jefatura, donde se compromete a dar contenido presupuestario para el siguiente año en caso de que no entren este año los, los equipos por otro lado, bueno se verificó y se cuenta el día con el pago de, de las obligaciones patronales y es importante indicar de que este trámite verdad que por el artículo 140 vence el próximo 9 de mayo por lo tanto, di está solicitando la Junta Directiva la solicitud de prorroga para que pueda ser aprobado, sin embargo, en la lógica del flujo que se lleva para poder solicitar este tipo de aprobaciones a la junta Directiva se tramite, no va a tener tiempo de ser prorrogado por lo tanto, se va a tener que adjudicar de forma extemporánea. Sin embargo, esto no limita el tema de poder dictar el acto final eso es el resumen de esta compra, muchas gracias.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias Johan, espacio para consultas, ok no veo manitas levantadas nada más una relación con el último punto que hacías, Johan sí vence el periodo para adjudicar el 9 de mayo todavía tenemos una junta directiva el 5 de Mayo qué, qué son los trámites que hay que hacer, que la semana no nos alcanzarían para poderlo subir a la Junta el 5 y adjudicar el plazo.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Don Sealtel, si quieres me permite a mí ahí una nota al pie,

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Por favor, adelante

Ana Lucía Delgado Orozco

- Sí, una vez que lo conoce, lo conoce la Comisión tiene que pasar a la asesoría legal con toda la documentación completa para que se proceda a hacer la constancia de legalidad ingresar a más tardar el día miércoles para que pueda ser agendado.

Johan Felipe Medina Badilla

- Nosotros hoy enviaríamos a constancia, pero se tiene que dar la constancia el miércoles para poderlo enviar a usted y que usted pida el espacio para el lunes, pero recordemos verdad que la constancia tiene un plazo de 5 días e inclusive por procedimiento, pero bueno si, si, si se logra hacer antes.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Que eventualmente bueno, doña Rosario, que es parte digamos de de secretaría técnica, de Junta Directiva, eventualmente a mí me gustaría valorar si es que ocupa extenderse, digamos que no puedo subir el miércoles como es procedimiento todavía el jueves creo que eventualmente podría abrirse una ventana para subir esta junta el día jueves en caso de que esta Comisión decida probarlo y pues así nos evitamos el no cumplimiento de un plazo ordenado por ley, verdad

Ana Lucía Delgado Orozco

- Solamente para tomar nota el pie, la asesoría legal siempre cumple todos los plazos, sin embargo, no es recibo acelerar la verificación de legalidad de una licitación tan grande como esta, más tomando en consideración que el día jueves es feriado entonces para tomar nota de que se hace siempre un esfuerzo al máximo, verdad, pero eso no implica de que una constancia de legalidad se dé en un día, cuando es una licitación de esta magnitud, la seguridad jurídica, los señores miembros de junta, por supuesto.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- No, si, cierto, el jueves es feriado, entonces sí, no, no, no había considerado que el jueves es feriado entonces, si no subiera al día 30 de abril, ahí sí ya no podría, entonces probablemente verse en junta porque al día 2 de mayo ya, ya estaría cerrada la agenda de Junta entonces ahí para que se hagan todos los esfuerzos pertinentes en demeritar de ninguna manera la calidad del de la revisión, pero si es posible evitar el incumplimiento de un plazo, creo yo que sería lo idóneo, ok no sé si hay alguna otro aspecto, doña Rosario adelante por favor.

Rosario Vindas Fournier

- Gracias don Sealtiel, no nada más que en cuanto a ese feriado que es este jueves el orden del día para la próxima Junta tiene que estar este miércoles, entonces de también cerraríamos el miércoles, con lo que se incluiría en la próxima sesión número 7 perdón 8.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Así es, tal cual debido al, al feriado ya indicado, verdad ok no sé si hay alguna otra consulta o pregunta ok, entonces, la propuesta de acuerdo va en la siguiente línea, se le recomendará Junta directiva la adjudicación de la licitación mayor 2025LY-000001-0002100001,para la compra de equipo para la industria del plástico según el dictamen técnico administrativo y legal, informe de recomendación realizado por la dependencia responsable de analizar las ofertas, así como en los elementos de adjudicación de la siguiente manera, adjudicar totalmente las partidas 1,2,3,4,5 y 10 y 11 al oferente MITASA REPRESENTACIONES MITA SOCIEDAD ANONIMA con un plazo de entrega para las partidas 1, 4 y 10 de 90 días hábiles y para las partidas 2,3,5 y 11 de 120 días hábiles y por presentar precios unitarios con hilos razonables, tal y como se detalla a continuación. Es una tabla que tiene 4 columnas, la primera columna es la partida, la segunda, el detalle, la tercera, la cantidad y la última, el precio con IVA incluido, que en todos los casos está en moneda de colones costarricenses y se lee como sigue,
-

Partida	Detalle	Cantidad	Precio con IVA

1	MÁQUINA DE MOLDEO POR INYECCIÓN DE PLÁSTICO,	1	₡334 885 814,64
2	MAQUINA PARA EL CALENTADO Y SOPLADO DE PREFORMAS PARA ENVASES PLASTICOS (TERMOFORMADORA)	1	₡237 300 000,00
3	SELLADORA Y CORTADORA DE FONDO Y LATERAL	1	₡102 378 000,00
4	TROQUEL CON PLECA DE CORTE -FILO SENCILLO DE ACERO INOXIDABLE	1	₡5 085 000,00
5	LIMPIADOR ULTRASÓNICO	1	₡17 322 900,00
10	EXTRUSORA DE TUBERÍA PARA PVC	1	₡141 250 000,00
11	PANEL DIDÁCTICO MÓVIL PARA EL ENTRENAMIENTO EN LA FORMACIÓN TÉCNICA DE MÁQUINAS ELÉCTRICAS	7	₡248 600 000,01
Total			**₡1 086 821 714,65**

- El que sigue es adjudicar totalmente la partida número 6 a lo oferente CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA con un plazo de entrega de 120 días hábiles y por presentar precios unitarios con el IVA razonables, tal y como se detalla a continuación. Es una tabla con características idénticas a la llave escrita anteriormente, con excepción de que el monto que indicaré está en, en dólares moneda de curso legal en Estados Unidos y se lee como siguen

Partida	Detalle	Cantidad	Precio con IVA
6	UNIDAD DE ENFRIAMIENTO MEDIANTE AGUA HELADA (CHILLER)	1	**$**$44 000,00
Total			**$44 000,00**

- La que sigue es adjudicar totalmente las partidas 7,8 y 9 al CONSORCIO VIMAT Y GLOBAL PROCESS, con un plazo de entrega de 120 días hábiles y por presentar precios unitarios con IVA razonables, tal y como se detalle a continuación, la estructura de la tabla es la misma y los montos están en colones costarricenses y se lee como siguen.
-

Partida	Detalle	Cantidad	Precio con IVA
7	CAMARA DE INTEMPERISMO ACELERADA, EL EQUIPO OPERA CON EXPOSICIÓN ULTRAVIOLETA (UV), CONDENSACIÓN, CONTROLES DE IRRADIACIÓN Y SPRAY DE AGUA	1	₡35 199 999,46
8	EQUIPO MEDICIÓN RESISTENCIA AL RASGADO,	1	₡25 990 000,00
9	ANALIZADOR DE DEGRADACIÓN OXIDATIVA MICROBIANA.	1	₡39 550 000,00
Total			**₡100 739 999,46**

- B comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales para que realice los actos correspondientes ante junta directiva. procedemos con la votación doña Rocío

Rocío López Monge

- Rocío López se aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Fernando

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sealtiel Alvarez aprobado y en firme que había aprobado en firme por unanimidad. Artículo número 3, recomendación Junta Directiva del INA para la adjudicación de la licitación mayor 2025LY-000001-0002100002, la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro nacional especializado en textil y el núcleo textil. Adelante Johan, con la exposición por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, este artículo 3 es la recomendación adjunta de INA para la, la Junta Directiva del INA para la adjudicación de la licitación mayor 1,02 de la unidad regional central oriental para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del centro de la ciudad especializado en Textil y el Núcleo Textil bueno, esto se el pliego el pliego de condiciones se aprobó en la sesión 3 del 5 de febrero de la Comisión mayor de sesión de compras esta contratación se compone de una partida. El trámite se publica en SICOP el 6 de febrero, las 10:34 la apertura se realizó el 14 de marzo a las 8:10 se recibieron 3 ofertas, SAGA INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, IDECO INGENIERIA DESARROLLO Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA y CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA, sobre la verificación legal que realizó el proceso de adquisiciones de la unidad regional central oriental el 17 de marzo en secuencia 1641112 se determina que las 3 empresas cumplen desde la perspectiva legal y administrativa, cumpliendo así con declaraciones juradas, personería jurídica, declaración de acciones, el tema de que no presentan prácticas colusorias, también el artículo 126 sobre participación única vigencia de las ofertas, el tema de sanciones, inhabilitaciones, firmas digitales y las obligaciones sobre lo patronal. Con respecto al proceso de adquisiciones de la unidad regional central oriental, solicitó el estudio técnico al PAM, a la a la al proceso de arquitectura y mantenimiento de la unidad de recursos materiales, donde se adjuntan los oficios 262,630 de este año, indican lo siguiente con respecto a SAGA no cumple con el desglose del precio solicitado en el punto 3.8 de empleo de condiciones, ya que el oferente debe presentar la estructura de precio tanto en valores absolutos como porcentuales, y en la nota dice que deben de mantenerse los por imprevistos utilidad de administración de un 2% sin embargo, cómo se aprecian oferta, no cumple con los mínimos solicitado, según lo declarado en la tabla del desglose de precios, ya que incluyó menos del 2% imprevistos, además, la experiencia no cumple con la experiencia certificada, que fue solicitada en el pliego de condiciones por lo tanto y dado que no cumple con el porcentaje mínimo de imprevistos del 2% y la experiencia de la empresa más que todo en el área de electromecánica, la empresa no es elegible a nivel técnico por parte del PAM, por otro lado, IDECO tampoco cumple la empresa, no cumple con los requisitos de empleo de condiciones posee la experiencia como empresa y de los profesionales propuestos y se considera como una oferta inelegible para su adjudicación y ante esto, no cumple con la experiencia de la empresa, una certificaciones aportadas no aporta certificación de obra de los ingenieros civiles electromecánicos propuestos y además no atiende la subsanación, por lo cual se le se le descalifica la empresa que sí está cumpliendo a cabalidad con los requerimientos de pliego de condiciones y además, con bueno las las, las condiciones técnicas expuestas en el pliego de condiciones es la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS, la cual posee la experiencia y también cumplen los profesionales propuestos y ofrece un monto razonable con el, con, el con, con lo establecido por el dentro de los rangos de referencia y por lo cual la recomendación técnica del PAM, es que se adjudique a la CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILÉS el proceso de adquisiciones de la Unidad Regional Central Oriental, verdad, ante lo dado, lo expuesto en el dictamen legal, administrativo y técnico, recomienda que la empresa CONSTRUCTORA NAVARRO Y ÁVILA SOCIEDAD ANÓNIMA sea la candidata adjudicar la partida 1, por un, monto de ¢1.566.000.000,00 se cuenta con el contenido presupuestario para soportar, digamos, lo de por cronograma, lo que se va a hacer este año, la certificación 21, pero también se cuenta con el oficio del Centro nacional especializado textil, para el tema de prever el dinero para el próximo año, además a hoy la empresa se encuentra al día con las obligaciones patronales y tributarias. Este trámite, recordemos, tiene inscripción en el banco de proyectos con el código 003241 y también en la misma lógica este trámite, se estaría aprobando extemporáneo por el artículo 140, ya que su acto vence el próximo 6 de mayo. Por lo tanto, la prórroga que solicitó en la secuencia

11664100, del proceso de adquisiciones de la Unidad Regional central oriental, pues se irá a ver de forma extemporánea ante el órgano competente para aprobar esta prórroga, sin embargo, esto no limita la adjudicación del trámite ese es el resumen, muchas gracias.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias Johan espacio para consultas o preguntas adelante, doña rocío, por favor.

Rocío López Monge

- Gracias Johan es nada más una duda, me queda claro que hay IDECO, no cumple técnicamente por los por lo que enumeras en la parte ABC verdad que no tiene experiencia, la empresa no aporta certificaciones, no atiende, subsanación, pero nada más aquí que dice que la oferta cumple, no sé si ya lo corregiste también, pero dice que se considera la oferta como elegible entonces, ok, de cocina, listo, está bien, gracias, Johan.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí, correcto, ya lo corregí en realidad es un no se considera, ajá.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias por anotar ese punto doña Rocío, algún otro con otro consulta o pregunta nada más tengo una inquietud en el caso de saga y la razón por la que le estamos excluyendo es porque en el pliego de condiciones se había indicado que el mínimo de imprevistos debería ser de un monto mínimo del 2% y ellos están indicando un 1.918% en ese caso esto no, no se podía prevenir.

Johan Felipe Medina Badilla

- Por ciento.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Y prevenirlo hubiera implicado algún tipo de, de ventaja indebida.

Johan Felipe Medina Badilla

- Mhm yo también debido sí, puesto que los otros sí establecieron un porcentaje mínimo acorde al pliego pero además, no solo, digamos, están cumpliendo en el tema de improvisto, sino también en la experiencia. Experiencia del responsable de del tema electromecánico no cumple.

Sealtiel Álvarez Sánchez 38:21

- Sí, bien, entonces no sé si hay alguna otra consulta, alguna otra pregunta no me manda ni te levantadas, así que voy a hacer una propuesta de acuerdo para valoración de todos y todas es la siguiente, recomendar a junta Directiva adjudicar la licitación mayor 2025LY-000001-0002100002, para la contratación de servicios de remodelación integral y electromecánica del Centro nacional especializado en textil y el núcleo textil según dictamen, dictamen de técnico administrativo y legal, informe de recomendación realizado por la dependencia, responsable de analizar las ofertas, así como los elementos de adjudicación de la siguiente manera adjudicar totalmente la partida número 1 lo oferente CONSTRUCTOR NAVARRO Y AVILÉS SA por un monto razonable incluido IVA de ¢1.566.000.000,00 y con un plazo de entrega para la primera fase de tramitología de 40 días hábiles para la segunda fase de ejecución de obra de 180 días hábiles B comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales para que se realicen los actos correspondientes ante junta directiva, procedemos con la votación doña Rocío

Rocio Lopez Monge

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Don Fernando.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y lo firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Don Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado bien firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sealtiel Álvarez Sánchez aprobado y en firme está aprobado en firme por unanimidad en mi caso también nada más hacerle excitativa hasta aunque sea posible, sin demeritar la calidad del análisis y pudiéramos realizar los pasos que siguen, en tiempo para poder subir esto a Junta el 5 de Mayo sin que se incumplen los plazos de Ley sería lo lo idóneo, obviamente, en consideración de que el análisis

debe tener la calidad necesaria para que se pueda subir a Junta que pasaríamos ahora al artículo número 4, la respuesta al comunicado de acuerdo UCI-CMEGC-AC-08-2025, concerniente a la solicitud de modificación unilateral por el aumento del contrato de servicios número 0432022007600050-00 para la etapa uno del anteproyecto de contratación 2021CD-000082-0002100001, para el diseño, inspección y contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación y mantenimiento y al Centro Regional Polivalente de Liberia y la Unidad Regional Chorotega, todo conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, procedemos con la exposición Johan, por favor.

Johan Felipe Medina Badilla

- Sí señor, vean en este en este tema trataré de ser lo más breve posible, porque me parece que aquí lo importante es la exposición técnica que haga Marco y haga Heidy, pero bueno, esto es una respuesta a un oficio de 8 del 2025 que creo que ronda como desde febrero y esto era la solicitud que había hecho del anteproyecto de la contratación de la un 276 que se había hecho para el diseño de la contratación 82 para el diseño e inspección de la contratación posterior del proyecto de remodelación, reparación, mantenimiento y ampliación del Centro Polivalente de Liberia y la Unidad Regional Chorotega, todo de conformidad con el 276 de la Ley en un momento dado verdad 16 esto se había adjudicado en el 2022, verdad se había adjudicado este CONSORCIO INGENIEROS DE CENTROAMÉRICA S.A. & ASOCIADOS, INDECA S.A. & ASOCIADOS y la orden de inicio se dio el 10/10/2022, el oficio URMA-PAM 27 solicitó de que se pudiera hacer un 276 c una modificación unilateral del contrato por medio del artículo 76 del Reglamento mediante también el oficio 44 de ese de del 2025, el proceso de arquitectura realiza toda la justificación de la solicitud sin embargo, verdad la Comisión, en sesión ordinaria 3 del 5 de febrero, solicita el área de de, de arquitectura de que ampliara la solicitud y ellos, inclusive, indicaron en el oficio 283 del 22 de abril, es donde están realizando la exposición de todo lo que se generaron de mejoras para poder alcanzar este 276 y explicar un poco el tema de la normativa vigente, del de la solicitud y también del tema de imprevisibilidad, por lo tanto eso sería, digamos como un antecedente y yo invitaría a que se llame a Heidy y a Marco para la exposición de eso

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias Johan, alineado con la recomendación que hace el proceso de la unidad de compras proceso de adquisiciones de la unidad de compras no sé si hay alguna, algún impedimento para que podamos invitar a participar a los encargados del proceso no ve ninguno, entonces los estaremos invitando a pasar por favor

Johan Felipe Medina Badilla

- Y si ya lo vamos a llamar y

Raúl Santa Cruz Molina

- Buenos días.

Marco Arroyo Yannarella

- Buenos días.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Hola, buenos días.

Johan Felipe Medina Badilla

- Uy, Uy, Uy, perdón, pero saqué a don Raúl sin querer una consulta.

Heidy Matamoros Gonzalez

- Buenos días

Johan Felipe Medina Badilla

- El sí, ah, bueno, ahí está.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- OK, bueno, buenos días, cómo están marco, Raúl y Heidy, estamos en la Comisión mayor de gestión de compras y en este momento estamos viendo la solicitud de ampliación para el contrato, 0432022007600050-00 que es el proyecto de remodelación, mantenimiento y ampliación del centro Regional Polivalente del Liberia y la Unidad Regional, entendemos que ustedes tienen una presentación que desean compartir con la Comisión, si es así, pueden iniciar por favor.

Heidy Matamoros González

- Sí, señor, en jefe, la comparte usted o la comparto yo

Marco Arroyo Yannarella

- Ya la tengo yo para compartir voy.

Heidy Matamoros González

- Gracias, jefe.

Marco Arroyo Yannarella

- Me avisan cuando la ven, por favor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ahi se ve adelante don Marco.

Marco Arroyo Yannarella

- Bueno, tal vez aquí como para para empezar, jefe lo resumimos la hicimos más específica para que tengamos ahí que tengan la, pues más claridad, verdad, vamos a ver qué es lo que vamos a ver acá qué es lo que comprende la adenda, vamos a ver las áreas originales requeridas cuando se hizo este contrato había unas áreas que no podíamos definir en su momento dado ya hasta que estuviera bien la ubicación espacial de todos los edificios, por ende, pues acá vamos a ver las 2 partes, verdad las áreas que se pusieron desde el principio y las áreas que se tenían que definir con la unidad regional y el contratista en donde se iban a ubicar espacialmente para saber cuánto me traje, pues nos iba a llevar nuevo las áreas, la área propuesta del del anteproyecto completo, la tabla comparativa, las áreas de las áreas requeridas iniciales contra todo lo que es el anteproyecto y el monto del contrato original y la adenda, vamos a empezar las áreas, la las primeras áreas que fue parte de lo que se había visto anteriormente fueron de 11019 M, era lo que se tenía definido, se tenía definido al principio pero faltaban unas áreas espaciales que teníamos que ubicar ahí como lo son los servicios sanitarios, ubicación de accesos, calles, obras de infraestructura. También que son partes nuevas cuando ya logramos determinar aquellas áreas que teníamos a definir nos quedó un anteproyecto completo de 21499 m, ese ese fue nuestro total en donde hay en edificación en 10461 m y tenemos obras exteriores de infraestructura y obras definidas de 11037 M para el total completo del proyecto que llevábamos de 21499 m, ahora sí, vamos a entrar, digamos, a la parte de la adenda, nosotros dentro de todas las cosas y con toda la impresibilidad que ponemos dentro del oficio, pues nos aumenta un poco las áreas, cuánto es hace poco, pues acá lo vemos con la misma infraestructura, estamos pasando de 21 M de 21000 M aproximadamente y entonces vamos a tener que el área de edificaciones nos va a quedar en 12000 y el área de las obras exteriores en 11564, esto fue la ubicación espacial que hicimos estaríamos teniendo una diferencia de 2879 M, que eso es lo que nos corresponde a la adenda un 13.39, en, en metraje, verdad para que quedemos claros este contrato no es en metros, es en honorarios, por ende, acá presentamos ya la adenda a nivel de los montos, completamente el monto original estaba en ₡683 607 850,70 sin impuestos y con la adeuda, lo que nos estaría creciendo es a ₡901 782 897,70, esto quiere decir que es una adenda de ₡218 000 000,00 sin impuestos por 31.92, esta será lo que nos estaban, pues en la Comisión anterior nos habían pedido que especificáramos muy bien cuántos, cuánto eran las áreas y cómo estaba cómo, pues aumentaban a nivel de la deuda, estos son los números a nivel de la deuda muy concretos, muy definitivos, entonces, para que los vean y eventualmente, si algún alguien de la Comisión, pues tiene alguna consulta con mucho gusto, aquí estamos para evacuarla.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias don Marco alguna consulta, alguna pregunta ok, no manitas levantadas y en mi caso tengo algunas, si pueden ampliar por favor sobre las razones, la justificación del 276 sobre el tema de imprevisibilidad y cuál fue la, la, razón por la que no fue posible que el contrato original saliera con los montos ya ajustados por lo que ahora se está pidiendo ajustar.

Heidy Matamoros Gonzalez

- Claro, con muchísimo gusto en el oficio. Entiendo que en el punto cuatro, si no mal recuerdo. Está muy ampliado el tema de la justificación de la imprevisibilidad, pero puntualmente don Sealtiel es porque el contrato como tal tiene la consultoría, estudios preliminares, estudios básicos que son de parte de los laboratorios que identifican si hay algún tipo de inconsistencia o algún tipo de, de, de, irrelevancia en el tema de infraestructura actual entonces, los estudios de laboratorio, los estudios básicos reflejaron que habían varias estructuras que no podían mantenerse, sino que tenían que ser demolidas y, por tanto, tenía que haber una nueva edificación. Entonces, qué fue lo que varió este al haber nueva edición son varió el tema de la nueva distribución a nivel de planta de conjunto y tuvieron que ser

reubicados algunos edificios en, en, en el área total por el tema que reflejó los estudios de laboratorio. Entonces, al existir esa variación en la planta de conjunto, tuvimos que replantear nuevas áreas en lo que son pasillos, áreas de circulación, lo que son todo lo que se área de, de la ley 7600 y entre otras cosas, como las calles y una nueva distribución a nivel general en la planta de conjunto SOS. La razón del por qué resultó está en previsibilidad porque no teníamos forma de saber qué iban a reflejar los estudios de laboratorio, los estudios preliminares.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- OK, entonces es dado que no se sabía cuáles eran los estudios, los resultados de esos estudios preliminares podría esta comisión considerar que la modificación entonces obedece a un caso, caso fortuito no era posible prevenirlo de otra manera.

Marco Arroyo Yannarella

- Sí, señor, hasta que tuviéramos los estudios podríamos determinar eventualmente si si el edificio quedaba o se tenía que trasladar del espacio jefe, pues ahí teníamos que que acomodarlo espacialmente. Si si, había que demolerlo, teníamos que ver nuevas dimensiones. Voy a ir todo el espacio y dónde quedaba ub.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ok ahora sí, sí se pueden devolver por favor, a la presentación en el punto número 2, creo que es por favor por aquello no, no lo estamos viendo nada más para, creo que ya don Alejandro se incorporó nada más para confirmar la asistencia de don Alejandro.

José Alejandro Hernández Vargas

- Hola, hola. buenos días si efectivamente, las disculpas del caso pero por alguna razón y nos quedamos sin conectividad aquí, por favor en un espacio tiempo.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias don Alejandro para que se tenga por incorporar en la presencia de don Alejandro, entonces en la reunión y se tome nota en el Acta, ok vamos a ver si si yo lo estoy entendiendo bien. Así fue como lo explicaron, pero nada más para confirmarlo y que la Comisión tenga claridad en eso originalmente el contrato, considerando unas obras que estaban pendientes de determinar, que entiendo es parte del contrato originalmente adjudicado por esta comisión, lleva a un metraje de 21499 M y lo que están pidiendo ajustar en metros sería lo que está en la otra diapositiva, en la número 3, que serían 24378 m.

Heidy Matamoros González

- Sí, señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Esos son los 2000 M que ustedes indican en la diapositiva que sigue, que sería el ajuste entre el contrato originalmente adjudicado por esta comisión y lo que ahora se está pidiendo o sea, no realmente el incremento es de 2800 M, s ok y la razón por la que esos o más bien si nos podrían tal vez ahondar brevemente en la razón por la que un incremento de un 13% en metraje se.

Heidy Matamoros González

- Sí, señor, así es, es correcto la interpretación de un sartén

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Convierte en un 31% de incremento en honorarios.

Heidy Matamoros González

- OK

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sí.

Heidy Matamoros González

- Don Raúl, sí, bueno, ahí está en el oficio de don Raúl si gusta nos expone lo que se justificó en el en el oficio, por favor.

Raúl Santa Cruz Molina

- Y, cómo no, baby. buenos días a todos. Sí hay. Hay una muy buenos días, don Santiel.

Heidy Matamoros González

- Mientras busco la oficina.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Buenos días don Raúl.

Raúl Santa Cruz Molina

- Bueno, nosotros en el oficio aclaramos precisamente esa diferencia y retomo nuevamente las palabras que que mencionó un marco al inicio es un contrato por honorarios y no por metraje. Luego es importante considerar que en el caso de cálculo de honorarios para cualquier proyecto de de arquitectura e ingeniería, el pliego de condiciones tiene como referencia los porcentajes establecidos y los alcances de las obras que están establecidas en el Colegio Federal de Ingenieros y arquitectos de Costa Rica. No es lo mismo los honorarios que se establecen de inversión y honorarios para obra nueva o ampliación el proyecto ha requerido una nueva cantidad de obras nuevas y una determinada cantidad de áreas de remodelación a la hora de realizar nosotros, en base a los costos estimados para cada una de las obras, el cál e los honorarios es donde se da la variación de de los mismos con respecto a la cantidad de porcentaje de área esto qué significa también que digamos, por ejemplo, los edificios a remodelar que son existentes y adicionalmente a lo que explicaba don marco, son edificios que tienen ya sus buenos años, sus años considerables de estar funcionando no cumplían con características también aplicadas a la normativa actual vigente había que remodelarlos ahí implicó también áreas que se tenían que considerar y costos que se deberían considerar. Por eso es que en determinado momento los honorarios aplicables a remodelación también se modifican, y esa es la. Ese es el sustento fundamental del por qué en los números que se ven ahí en la pantalla se puede ver que el contrato de honorarios más el monto de viáticos y traslados que está establecido en el contrato se modifican 13192 contra el el el porcentaje de área que en determinado momento se consideró que estaba, estaba diferenciándose el área del área que está dando una propuesta del anteproyecto al área, que se estimó podría estar en el anteproyecto originalmente, verdad luego es importante también considerar cuando hablamos de áreas en las diferencias de áreas, nosotros estamos ahí, considerando obras de de infraestructura y obras exteriores esos metrajes tienen unos costos y las edificaciones tienen otro costo, entonces el honorario que se le aplica a las obras de infraestructura y obras exteriores varía con respecto al resultado que da de honorarios para lo que son edificaciones y otras obras que requieren de otro tipo de componentes, por eso es que los honorarios difieren en cuanto a la can de área y en cuanto a la cantidad de honorarios, espero que haya podido usar clara la respuesta.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias don Raúl, alguna otra consulta qué no hay manos levantadas entonces de dispensarnos para que puedan seguir con su día muchísimas gracias a marco Raúl y Heineken que estén bien.

Heidy Matamoros González

- Mucho gusto, compañeros que estén muy bien, gracias.

Marco Arroyo Yannarella

- Gracias, tengan buen día.

Raúl Santa Cruz Molina

- Gracias estamos a la orden, bueno, gracias.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- OK, no veo más manitas levantadas. Entonces la propuesta de acuerdo es la siguiente, aprobar la modificación bilateral del contrato, 0432022760005-00, de conformidad con el artículo 126 del Reglamento de la Ley General de contratación pública en relación con la contratación directa 2021CD-000082-000210000, para el diseño e inspección para la contratación posterior del proyecto de remodelación, preparación, mantenimiento y ampliación del Centro Regional Polivolente de Liberia y de la Unidad Regional Chorotega con el contratista consorcio ingenieros de Centroamérica asociados, representando un aumento del 31 92 100 el cual será para un total de un contrato modificado en aumento de 246 537 803 colones toma céntimos. Criterios de conformidad con el oficio URMA-PAM-27-2025 en 44 2025 y URMA-PAM-508-2025 y el URMA-PAM- 283 2025, manteniendo todas las condiciones contractuales iniciales invariables B comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de arquitectura de la unidad de recursos materiales y el proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales procedemos con la dotación doña Rocío

Rocío López Monge

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Fernando.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Don Norbert.

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Santiago Alvarez, aprobado y en firme quedé aprobado en firme por unanimidad. Artículo 5, solicitud de prórroga para dictar el acto final de la licitación menor 2025LA-000004-0002100001, para la compra de proyectores retroproyectores y pantallas por momento estimado de 129.48.630 adelante John?

Johan Felipe Medina Badilla

- Que sí regálame un toquecito, nada más, sí ok, este es el artículo 5, es una solicitud de prórroga para dictar el acto final de la licitación menor cuatro para la compra de proyectores retroproyectores y pantallas, eso tiene un monto de 129000000, bueno como un antecedente esta esto se publicó el 26 de pero el apertura se realizó el 26 de marzo. Nosotros enviamos a solicitar estudió estudio técnico al núcleo de industria gráfica y a la OSCT, porque se comparten, digamos, los 2, 2, la 2 Rectorías para la partida, uno es industria gráfica y para las otras partidas era la OSCT qué es lo que pasa vamos a ver en este momento, industria gráfica ha estado realizando muchas ampliaciones y pendientes, tiene muchas compras, puesto que la única pero que ellos indican que se dedica a ver temas de contratación, está incapacitada por un periodo considerable creo que son 30 días, por lo cual no ha podido hacer estudios técnicos ni revisiones de pliego, en un momento dado se supone que se iba a hacer toda la logística para que le diera soporte a use y la asesoría de comunicación y sin embargo, no ha recibido el apoyo respectivo para que pueda para que pueda, digamos llevarse a cabo en los tiempos establecidos por, por por procedimiento los estudios, por lo cual siguen buscando opciones para atender la solicitudes de estudio y di no, no, no, no lo están o no están pudiendo realizar, digamos esta esta tarea, digamos, a nivel de compra pública, puesto que tienen el faltante del personal mediante número de secuencias, 16601808 nosotros en el proceso de adquisiciones solicitamos ampliar 15 días más para motivo motivado de lo que les he comentado, verdad el artículo 140 dice que se puede ampliar por por plazo de que se estableció a nivel de apertura de injustificado verdad en casos excepcionales y el plazo, digamos, para poder ya dictar el acto que daría para el 16 de marzo así las cosas, y pues estamos solicitando por la justificación que está presentando industria gráfica, que como les digo, no es el único trámite que está sufriendo a trazos que se pueda aprobar la la la prórroga.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias Johann, alguna consulta o pregunta acerca del tema no, la manita levantada en mi caso, pues sí he visto un par de oficios del tema, digamos que en industria gráfica están ahí, con dificultades para poder tener el recurso humano necesario y avanzar los procesos de compras. La persona entiendo que ha estado enferma y la verdad están enviados ahí, unos oficios indicando acerca de la de la situación, así que entiendo por qué razón se se pudo haber atrasado don Fernando, adelante, por favor.

Fernando Sánchez Matarrita

- Sí, una consulta, pero digamos, ya hay un plan para que no estos con esta prórroga se pueda atender o lo que están todavía explorando y sí se debería de exportar. Yo no sé esta comisión por lo menos a lo que es la gestión. Aquí tomé cartas para en el asunto, con el fin de no di vencer en el plazo de.

Johan Felipe Medina Badilla

- No, no hay.

Fernando Sánchez Matarrita

- La contratación de,de este proceso.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Entiendo don Fernando consulta Johan si vamos a probar esta en el eventual escenario de de aprobada esta prórroga si, pues tienen ya los recursos necesarios para poder atender la contratación en el plazo que eventualmente pueda este este órgano, decidir o no extender.

Johan Felipe Medina Badilla

- No, sí, yo no podría asegurar eso, puesto que han pedido ayuda usted vía comunicación y ha sido rechazada la misma entonces, si siguen con el mismo problema de que la muchacha por enfermedad no va a poder regresar, pues el atraso va a seguir.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- No sé si en en en relación con la inquietud de Fernando, si tal vez podemos consultarle al al núcleo para que don Fernando tenga la la respuesta que solicita, verdad sí, si esta Comisión decide aprobarlo, Jessie va, va a haber cierta razonabilidad de que puedan sacarlo, verdad el proceso de no sé si hay alguna oposición, invitamos, tal vez a pasar a los compañeros del núcleo.

Johan Felipe Medina Badilla

- Y sería Julio del porque es el único, no, no hay jefatura, voy a llamarlo.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- OK, entonces no veo posiciones, podemos invitarlo a pasar para que don Fernando le planteen la inquietud

Johan Felipe Medina Badilla

- Lo llamo Eli. Sería sería Mónica, que está como encargada ante la ausencia de de Roy.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Roy ajá no estoy seguro, pensaría que sí, pero no estoy seguro se la incluimos y de una vez le hacemos la pregunta, a ver.

Johan Felipe Medina Badilla

- Ya, ya yo le estoy llamando.

Fernando Sanchez Matarrita

- Sí, sí sería, sería Mónica.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Desde

Johan Felipe Medina Badilla

- Ahí está Julio y Mónica tal vez ahorita

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Hola Julio, cómo estás en Julio sí se sí, se escucha quisiera que pareciera que no por por aquello en Julio está en silencio.

Julio Segura Barahona

- Ahora sí, ahora sí me escucha. Ah, disculpe, más bien, don Sealtiel.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Ahora sí, ahora sí que no se preocupe, don Julio, estamos en comisión mayor de gestión de compras, estamos viendo la solicitud para dictar una prórroga en el acto final de una compra de proyectores retroproyectores y pantallas, y don Fernando tiene una inquietud que le voy a otorgar, el uso de la pal.

Julio Segura Barahona

- A, si, señor.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Don Fernando para que la plantee gracias adelanto Fernando.

Julio Segura Barahona

- Con mucho gusto.

Fernando Sánchez Matarrita

- Sí, muy bueno, muy buenos días, don Julio un poco, muy bien, y usted

Julio Segura Barahona

- Estaban, Fernando, y por dicha estoy para servirle.

Fernando Sánchez Matarrita

- Qué, bueno, sí tengo una nada más, una inquietud, la razón es que nos indican, es la falta de personal y para poder para poder realizar este, entre otros estudios técnicos o valoración de de de carteles nosotros estaríamos a la parte de la aprobación de la prórroga, pero si quería consultar si ya se tiene un plan hogar fin de poder solventar y esa ese esa problemática en los próximos días, porque di la prórroga es por por un periodo de tiempo determinado de 15 de la idea es que sea solventada esa necesidad, digamos en ese tiempo, existe ese plan

Julio Segura Barahona

- Sí, sí, ya existe un plan es poder hacer uso de un docente para atender eso principalmente de verdad. El estudio técnico es el que tenemos para para hacerle frente a eso y como ustedes saben, bueno, los núcleos hemos venido teniendo problemas con lo del recurso humano y en este caso específico hemos venido teniendo problemas porque este es un área que es hasta este año fue que se nos pasó, no sé

si ustedes tienen conocimiento, pero la persona que tenía conocimientos en esta área y que y que era la que se encargaba esa persona se p entonces nos quedó la plaza, ahí estamos, digamos, a raíz de toda esta situación y el hecho de que la la la docente tuvo problemas, verdad hemos tratado de de buscar opciones con, con otras personas de otras áreas técnicos de otras áreas. Sin embargo, esta situación ha sido muy difícil, no se ha podido y en este caso el plan el otro plan que tenemos a futuro, que es lo que estamos tratando de de solventar. Esta situación de una forma permanente es tratar de que la plaza que tenemos vacante la podamos ocupar para para poderle hacer frente a esto, sí señor.

Fernando Sánchez Matarrita

- Perfecto, muchas gracias

Julio Segura Barahona

- Muy amable

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias, no sé si hay alguna otra pregunta para don Julio, a no veo manitas levantadas entonces don Julio, le agradecemos mucho su participación y lo dispensamos para que siga con el resto del día, muchas gracias.

Julio Segura Barahona

- Gracias Sealtiel, usted más bien, muy amable y de verdad, muchas gracias a ustedes, bay

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias, hasta luego, ok si no hay más consultas en relación con este punto, la propuesta de acuerdo sería la siguiente, para valoración de todos y todas a aprobar la solicitud de prórroga para dictar el acto final de la licitación menor 2025LY-000004, disculpen, voy a decir de nuevo el número 000004-002100001, para la compra de proyectores retroproyectores y pantallas por 15 días hábiles adicionales al 06/06/2025í, según lo dispuesto por los considerandos de este artículo y de conformidad con el artículo 140 de la ley del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, B comunicar el acuerdo el proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales para que realice los actos correspondientes, procedemos con la votación adelante doña Rocio.

Rocío López Monge

- Rocío López, aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Don Fernando.

Fernando Sanchez Matarrita

- Aprobado y firma.

Sealtiel Alvarez Sanchez

- Don Norbert

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Sealtiel Alvarez aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad. Artículo número 7. Disculpen 6 la resolución del recurso de Domección interpuesto por la empresa consultora de diseño social anónima en contra del pliego de condiciones de la licitación menor 2025LY-000011-0002100001, para la contratación del servicio de Consultoría para el diseño, inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo de los procesos de inspección en cobro y arquitectura y mantenimiento, largo el uso de la palabra a doña Ana Lucía para que nos presente, por favor.

Ana Lucia Delgado Orozco

- Muchísimas gracias, don Sealtiel y nuevamente muy buenos días esto es un recurso de objeción, que fue interpreto por consultoría y diseño SA CONDISA, en contra del pliego de condiciones de la licitación. Menor 2025.LE-000011-0002100001, que es del servicio, consultoría para el Diseño e inspección del proyecto para la remodelación del edificio administrativo, los procesos de inspección, cobros y arquitectura y mantenimiento, el recurso se presenta dentro del plazo dispuesto por la ley general de contratación pública y su Reglamento para la licitación menor y ante la instancia correspondiente, estableciéndose la admisibilidad de dicho recurso para que se proceda al análisis de su procedencia, el recurso versa sobre 3 cláusulas específicas del pliego la primera es la 4 punto, punto 1.4 que se define como inspección prolongada, que dice que cuando el plazo de construcción

ofrecida por la empresa constructora contratada más las prórrogas oficialmente aprobadas no sean suficientes para que concluya la obra por parte de la empresa con y se supere el 10% del monto total. Se le va a reconocer a la empresa consultora contratada de la presente licitación el pago adicional correspondiente a un monto proporcional diario calculado con base en 3% o 4.5%, según corresponda a la Licitación de construcción y el plazo contractual del mismo por cada día de inspección adicional hasta el recibo provisional de la obra. Esto, ese 10% ofrecido en la obra más prórrogas oficiales la cláusula 4.2 punto 2.2 que es asistencia del Grupo profesionales que dice que Pola no presentación de los profesionales por parte de la empresa las sesiones de trabajo, reuniones establecidas dentro del proceso de confección del anteproyecto, proyecto consulta durante el proceso licitatorio supervisión de construcción se le pagará una multa correspondiente a 1% del monto de los honorarios en la etapa que se encuentre por cada día hábil de ausencia y por cada profesional ausente. El máximo de ausencias para todo el equipo de trabajo o será de 5 ausencias Injustificado durante toda la ejecución del contrato y la administración podrá solicitar la la precisión del contrato. Un profesional que haya faltado 2 veces a una reunión o inspección de manera injustificada deberá ser sustituido con la empresa contratada y la empresa contratada podrá su solamente una vez a un profesional por especialización, sin cumplir al máximo de 5 ausencias para todo el equipo. Toda ausencia justificada deberá ser notificado al coordinador del proyecto por escrito dentro de los 3 días hábiles justificados y la cláusula 4223, que es la estimación ante del presupuesto oficial debidamente comprobado, que dice que cuando el proyecto tú, diseñado y presupuestado por la empresa consultora se licite hasta 6 meses después de haber sido entregado la etapa 2 se va a evaluar la diferencia entre el presupuesto final elaborado por la empresa consultora, actualizado con los índices de construcción y la oferta de la empresa constructora en el proceso licitatorio de construcción, cuando la diferencia se encuentra fuera del rango más menos 10, se realizará el estudio técnico y se determina que hubo sobrevaloración o su valoración del objeto diseñado en la empresa consultora deberá pagar una multa de la siguiente forma, si la diferencia es mayor a un 10% y menor a un 30% si le va a cobrar a la empresa con el 1% del costo de la obra según el presupuesto final elaborado por la empresa constructora. Y si la diferencia es igual o superior al 30%, se va a cobrar a la empresa consultora el 5% del costo de la obra, según su punto final elaborado por la empresa constructora para determinar si hubo sobrevaloración o su valoración del objeto diseñado en primera instancia se va valorar la diferencia entre presupuesto elaborado por la empresa consultor, actualizado con los índices de construcción y el promedio de las ofertas admitidas en el proceso licitatorio se analizará las cantidades y precios de las actividades incluidas en las tablas de pago derivado de los presupuestos detallados para determinar si hubo un error en el cálculo u omisión y si existió fue el resultado de los comportamientos específicos de los precios de mercado que no podían verse reflejados en el presupuesto de la empresa consultora en general, en esta evaluación se va a solicitar a la empresa consultora, las aclaraciones necesarias la estimación es anómalas, podrá ser comprobada igualmente sin previo al proceso licitatorio o durante el proceso constructivo si se evidencia un error u omisión en el presupuesto detallado específicamente técnico en los planos constructivos la misma se va a calcular en un punto 5% del monto de la actividad o actividades donde se generó el error y sobre la base del monto definido por la empresa consulta consultora en relación con estas 3 cláusulas, objetadas se hizo el requerimiento del criterio técnico, el cual se encuentra visible en el sicop y fue suscrito por los señores Jonathan Parajeles Ulate, que es coordinador de proyecto Heidy mata Matamoros, del proceso de arquitectura y mantenimiento y el señor Marco Yannarella, que es jefatura de la unidad de recursos materiales, sobre estos 3 puntos, indica el objetante en relación con la primera cláusula citada, que esta cláusula vulnera el principio constitucional de intangibilidad patrimonial, y adicionalmente violenta el artículo 5 del decreto Ejecutivo 18636 del MOP, que es el que determina los aranceles de servicios profesional de consultoría para las ediciones específicamente en el inciso a, que habla sobre las inspecciones técnicas prolongadas en este sentido, el Objetante señala que la inspección supone un desarrollo normal de la obra dentro de los plazos estimados en el contrato, sin aumentos por factores ajenos al constructor. Continúa señalando que las prórrogas que son justificadas por obras adicionales aprobadas serán consideradas dentro del plazo normal y cuando se produzcan atrasos imputables al contratista o al cliente mayores del 10% del plazo normal estipulado. Se deberán reconocer honorarios adicionalmente por inspecciones iguales al promedio mensual contratado, las cuales deberán ser pagadas por que provoque el atraso adicionalmente, aunque señala el artículo 5 del arancel de servicios profesionales

para la edificación del CEFIÁ, en el primer párrafo que la inspección supone un desarrollo normal de la obra dentro de los plazos estimados en el contrato, sin aumentos por factores ajenos al consultor por lo tal señala el objetante, que solicita que se modifique la cláusula 4.3 punto 1.4 inspección prolongada del pliego de condiciones, eliminando la fase más las prórrogas oficialmente aprobadas. Respecto a este punto, el criterio técnico señala lo siguiente y aquí abro comillas tal y como se establece en el artículo 5 inciso a del decreto ejecutivo citado, únicamente se van a reconocer en honorarios adicionales cuando se produzcan atrasos imputables al contratista o al cliente que no superen el 10% del plazo estipulado. Por tanto, al ser una prórroga o un contrato que es una extensión a un tiempo estipulado del mismo contrato, no corresponde reconocer un pago adicional cuando las prórrogas han sido justificadas y aprobadas oficialmente, ya que éstas en el tanto sean aprobadas por la administración bajo lo estipulado en la legislación. Vigon parte regular de la obra, señala la parte técnica, y concluye la técnica lo siguiente, la frase más prórroga oficialmente aprobadas se mantiene dado que su inclusión es conforme al marco normativo vigente y no infringe el principio de intangibilidad patrimonial el artículo 5 del decreto señalado respecto a la cláusula número 2 de IDA la asistencia del Grupo profesional y la siguiente, ambas que atañen a sanciones económicas, indica el objetante que se objeta la cláusula 4.2 punto 2.2 por considerar que la multa resulta desproporcional e irracional por tanto, contrario a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento de la Ley General de contratación pública, siendo que por ausencia de profesionales, lo procedente sería interponer una multa considerando la cantidad de horas invertidas por la reunión el costo de hora profesional se fía por cada profesional ausente, a menos que haya justificado con 24 horas de ante el día de la reunión la ausencia de algunos de estos o por casos de fuerza mayor, concluye el objetante que la administración debe considerar que las causales para la imposición de multa deben corresponder acciones u omisiones imputables a la empresa consultora, es decir, dentro del área de los riesgos y responsabilidad exigibles, ya que de lo contrario las mismas resultan improcedentes. Respecto a este punto, la parte técnica señala que la cláusula en cuestión tiene como objetivo asegurar la asistencia el equipo profesional comprometido en la propuesta se considera este porcentaje de multa para el propósito de disuadir a las personas de su incumplimiento y, de este modo, lograr la efectividad de la legislación vigente y mantener el orden establecido en el objetivo de la presente contratación. Además, indica que y forma de pago a los profesionales de las inspecciones se da por avance y ejecución de las obras. Para esto, la empresa debe ajustar el plazo de la construcción de la obra, concluyendo que la cláusula es compatible con el principio de proporcionalidad con la normativa vigente y por tanto no procede la modificación requerida por el objetante en el punto 3 objetado en relación con la cláusula 4.2 punto 2.3, que también representa elementos de sanción económica por estimación anómala del presupuesto oficial, debidamente comprobadas señala el objetante, que no sustenta la aplicación de la multa en una acción u omisión imputable al consultor. Por lo tanto, no es conforme a lo dispuesto en el artículo 116 indicando que la diferencia entre el presupuesto final elaborado por la empresa consultora, actualizado con los índices de construcción y los fuerte a la empresa constructora en el proceso licitatorio construcción, no se considera que existan en condiciones externas y no controladas por ningún consultor. Respecto a los precios que influyen en el índice de construcción, por tanto, no resulta ser per se el único factor determinante para el análisis comparativo de las diferencias entre el presupuesto final elaborado por la consultora y la empresa constructora. Respecto a este punto, el criterio técnico dispone que para este caso la adenda debe solicitar un estudio respectivo de ambos presupuestos a la consultora versus la constructora para determinar si hay sobrevaloración o subvaloración del objeto diseñado y poder solicitar a la empresa las aclaraciones necesarias, se aplica la multa si procediera. La cláusula establece que cuando exista una diferencia significativa entre el presupuesto elaborado por la consultora actualizado con los índices oficiales y el presupuesto de la constructora, Judith se procede el realizar un estudio para determinar si existió sobrevaloración o subvaloración injustificada, este procedimiento está condicionado a un análisis técnico que permita comprobar fecientemente la existencia de una estimación anómala solo en caso de comprobarse una diferencia significativa y atribuible al el consultor, se podrá aplicar la sanción correspondiente garantizando el debido proceso. La cláusula, a criterio de la parte técnica, es clara en cuanto a la necesidad de realizar un estudio técnico previo a la aplicación de la multa por lo que no se requiere ajustar la redacción de la misma manteniendo la cláusula 4.2 punto 2.3 del pliego de condiciones criterio de despacho lo primero es indicar que el pliego de condiciones es el marco normativo específico

del procedimiento licitatorio y debe ser elaborado tomando como base los principios fundamentales que rige la contratación administrativa, debe realizarse con la finalidad de permitir cumplir el compromiso público para el cual se generó el apelación pero también el bloque de legalidad bajo la debida motivación segundo, que en cuanto al tema de las cláusulas de multas y cláusulas penal en empleo de condiciones hay que tomar en consideración en todo momento los principios de proporcionalidad, razonabilidad y seguridad jurídica. Y hay sendas resoluciones de la Contraloría General de la República que han dispuesto innumerables el en relación con esta, llevando la conclusión de que la administración no puede establecer en forma arbitraria o antojadiza la fijación de montos de multas o cláusula penal, sino que ello debe tener un respaldo o un análisis técnico previo que así lo justifique. En este sentido, no debe pero se vista la administración que en un punto sensible en la relación con los contratistas es precisamente la determinación, a priori de los supuestos y los montos que hacen aplicarle una sanción económica, de ahí la importancia que este aspecto debe quedar claramente identificado desde las bases mismas del pliego de condiciones con la finalidad de dotar a esa relación contractual de la suficiente seguridad jurídica, a efecto de evitar interpretación que puedan llegar a ser nugatorio para la administración o lesivo para el contratista, el ejercicio yo esa potestad por parte de la administración, de ahí que el regido sancionatorio de la relación particular, debe plasmarse con claridad, no solo del punto al cuanto, sino además la forma en que la administración va a pretender aplicar, en el caso de producirse los supuestos de las sanciones económicas, de ahí que el pliego de condiciones respectivo debe incorporar no solo la definición precisa del quantum, de la sanción y los supuestos que hace aplicables y, además, un estudio que esté previsto en el expediente, situación en el que base dichas sanciones basadas en proporcionalidad y razonabilidad con relación a la importancia de los estudios que fundamentan las multas y las cláusulas penales. La Contraloría General de la República ha indicado que en dicho estudio técnico debe la administración plasmar y justificar las razones por las cuales llegó a determinar el porcentaje para las multas y la cláusula penal era el que correspondía de acuerdo con el objetivo, considerando los eventuales perjuicios que podía recibir esta contratación ante fallas que en la etapa de ejecución llegara el contratista a incluir así las cosas, debe la administración elaborar un estudio me el cual exponga y defina con claridad las razones para definir los porcentajes que se establecieron para el cálculo de las multas y la cláusula penal, si es que lo hubiese dicho estudio deberá ser incorporado al expediente de la contratación para que sea conocido por todos aquellos posibles o que si la administración, por tanto, para la aplicación de las multas y cláusulas penales se deberá considerar por parte de la administración visitante aspectos como monto, plazo riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos para es todo con arreglo, criterios de proporcionalidad y razonabilidad conforme lo dicho por la administración no se satisface la pretensión del objetante, la cual está reclamando que desconoce el análisis de proporcionalidad y razonabilidad que tuvo que realizar esa administración para el establecimiento de los porcentajes de penalidades establecidos en dichas cláusulas o la administración simplemente se ha limitado a indicar que incorpora el pliego de condiciones de la citada, sin explicar que en dicho documento se plasman la motiva los puntos sujetados sobre la cual la Contraloría General ya se ha referido a múltiples oportunidades en el sentido que debe incorporarse a esos estudios y motivar el establecimiento de estos dentro del expediente licitatorio por lo que se echa en falta en el expediente de cita que nos ocupa hoy la realización de este estudio que respalde la determinación de las multas que resulta indica para poder tener claridad sobre lo establecido en la normativa, específicamente el artículo 116 del Reglamento a la Ley General de contratación pública. Así las cosas, sin perjuicio la conclusión y criterio de la URMA-PAM, el cual rechaza las objeciones presentadas, esta comisión, bajo el principio de legalidad y oficiosidad lo que procede conforme a sus competencias jurídicas es verificar el sustento técnico expuesto en el expediente de la licitación para fundamentar si los porcentajes de las sanciones económicas las cumplen con lo dispuesto ampliamente. Líneas de arriba, por lo que no ubicándose en el expediente administrativo del Estudio sólo consta una respuesta al requerimiento de estudio proporcional hay personas una habilidad que fue requerido por la UCI-PA, señalando como respuesta a la URMA que en el pliego de condiciones necesita un apartado de multas asociadas al desarrollo del proyecto, donde los porcentajes indicados son proporcionales y para basados en el coste, proyecto y definiciones con base experiencia. Los proyectos que se han ejecutado por el URMA por la PAM en la cláusula cuatro 2 es que no es de recibo no constar con dicho estudio si las cosas, las cláusulas

sujetadas, referencian, porcentajes de multas, pero esto o son sustentados en un estudio visible en el expediente que permita justificar los mismos bajo parámetros de seguridad jurídica, proporcionalidad y razonabilidad en los términos dichos. Así mismo, no se halla claridad en la justificación técnica y una motivación clara que fundamente, lo ha alegado en el cuatro punto 3.1 punto cuatro, sumado a la ausencia visible de fundamentación de estudio para el 4.2, punto 2.2 y 4 punto 2.2 periodo 3. Recordando a esta instancia los señalado por otras instancias jurisdiccionales que indican que la discrecionalidad en la valoración de los distintos elementos que se tomen en cuenta al determinar las multas no es absoluta, ni puede ejercerse de forma abusiva, sino que está limitada por la legalidad de los principios generales de derecho, especialmente los principios que atañen a la proporcionalidad y razonabilidad en consecuencia, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley General de contratación pública, que regula lo que atañe al artículo 46 de la Ley General de Contratación pública sobre sanciones económicas, que dice que el pago las multas por defectos en la ejecución del contrato cláusulas penales se realizarán considerando el monto plazo el riesgo. Repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por línea en los supuestos que se establezcan multas o cláusulas penales la administración deberá valorar su costo beneficio, la debida y oportuna satisfacción del interés público, así como los criterios de razonabilidad y proporcionalidad es que se cita que se requiere la debida justificación por parte de la administración en cuanto a la valoración de lo antes señalado. En este sentido, la tesis expuesta demanda una construcción técnica por parte de la administración que va a plasmarse en un estudio que permita los oferentes valorar la pertinencia, proporcionalidad y razonabilidad de las multas impuestas, ejercicio que requiere, entre otras cosas, identificar con claridad que la prestación del bien o el servicio pueda separarse a efectos de que, en caso de incumplimientos, no se incluya que el servicio que se haya cumplido satisfactorio me así las cosas, se concluye que no basta con la mera incorporación en el pliego de condiciones de una cita de sanciones económicas, sino que resulta indispensable en la definición de las mismas bajo un estudio técnico individualizado que atienda las características específicas del procedimiento en cuestión bajo un esta de proporcionalidad, razonabilidad, brindando seguridad jurídica a las partes. Como fue ampliamente señalado, por tanto esta propuesta va dirigida a la Comisión para que, conforme a los principios de oficiosidad y legalidad, resuelva declarar parcialmente con lugar al recurso de objeción interpuesto por la empresa consultoría y diseños CONDISA, con el fin de que la administración revise las cláusulas, su agitadas conforme al bloque de legalidad y adición y aporte el estudio técnico correspondiente bajo los principios de razonabilidad de proporcionalidad que respalden los parámetros cuantitativos establecidos, a fin de garantizar su razonabilidad. Proporcionalidad, seguridad jurídica. a, y coherencia con el equilibrio económico y sobre las disposiciones sustentadas en las sanciones económicas, según se ha dispuesto ampliamente por la Contraloría General de la República y bajo el Ordinal 46 de la Ley General de Contratación pública y 116 de su Reglamento en relación con los extremos referidos en las cláusulas repetidamente citadas de la licitación. Menor 2025LE-000011-0002100001, eso es todo, muchas gracias y quedo atenta.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Gracias, Ana Lucía alguna consulta en relación con la exposición de motivos del del recurso y no hay consultas, entonces voy a leer una propuesta de acuerdo para valoración, que es la siguiente, es declarar parcialmente con lugar el recurso del oferente, interpuesto por la empresa consultora de diseños CONDISA, con el fin de que la administración revise las cláusulas oficiales con forma blo de legalidad y, adicionalmente, aporte el estudio técnico correspondiente bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad que respalden los parámetros cuantitativos establecidos, a fin de garantizar su razonabilidad, proporcionalidad, seguridad jurídica y coherencia, coherencia con el equilibrio económico y sobre la disposiciones sustentadas en las sanciones económicas según se ha dispuesto ampliamente por la controladora general del público Ordinales 46. De la Ley general de contratación pública y 116 de su Reglamento, en relación con los extremos referidos en las cláusulas 4224223 y 4314 del pliego de condiciones de la licitación menor 2025LE-000011-0002100001,Servicio de Consultoría para el diseño e inspección del proyecto para remodelación del edificio administrativo, los procesos de inspección y cobro y arquitectura y mantenimiento B comunicar el acuerdo a la persona encargada del proceso de adquisiciones de la unidad de compras institucionales. Procedemos con la votación doña rocío.

Rocío López Monge

- Señor López, ha probado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Fernando.

Fernando Sánchez Matarrita

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez Sánchez

- Don Norbert

Norbert Garcia Cespedes

- Aprobado y en firme.

Sealtiel Álvarez SÁnchez

- Sealtiel Álvarez, aprobado y en firme queda aprobado en firme por unanimidad y este es el último punto de la agenda, por lo cual estamos levantando la sesión al ser las 12:00 4 minutos del 28 de abril del año 2025. Muchas gracias a todos y todas por la participación y que estén muy bien. Aprovecho con el almuerzo también hasta luego, OK, bye.

Johan Felipe Medina Badilla

- Hasta luego, gracias, gracias, hasta luego.

Ana Lucía Delgado Orozco

- Muchas gracias, buenas tardes, chao.

Maikel Gutiérrez Murillo

- Hasta luego, gracias.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 12:04 horas del día 28 de abril del 2025.

Sealtiel Álvarez Sanchez
Subgerente Administrativo